

# “El flujo del aceite de palma Colombia - Bélgica/Europa

Acercamiento desde una perspectiva  
de derechos humanos”



**Fidel Mingorance**



**HREV**  
HUMAN RIGHTS EVERYWHERE

**CBC**

Coordination Belge pour la Colombie  
Belgische Coördinatie voor Colombia

Estudio realizado por **HREV** para la **Coordination Belge pour la Colombie**  
**Belgische Coördinatie voor Colombia**

# Human Rights Everywhere

Human Rights Everywhere/Derechos Humanos para Todos (HREV) es una organización no gubernamental inscrita en España en 2003 por un grupo de activistas con experiencia en trabajo de promoción y protección de derechos humanos en varios países, incluida Colombia. De acuerdo con su estatuto, la existencia de la asociación tiene como fin fundamental la promoción y la defensa de los derechos humanos, entendiendo como tales los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Para el cumplimiento de estos fines, la organización realiza actividades de formación en derechos humanos, sistematización, investigación, difusión y cuantas otras actividades considere adecuadas.

## Coordination Belge pour la Colombie\* Belgische Coördinatie voor Colombia

La Coordinación belga por Colombia fue constituida en Bruselas en 1991 por organizaciones sociales, de cooperación, de derechos humanos y de solidaridad, preocupadas por el grave deterioro de la situación de los derechos humanos en Colombia y la perpetuidad de una guerra en la que los civiles son las principales víctimas. La CBC realiza acciones de sensibilización a la opinión pública, a las autoridades belgas y europeas sobre las causas reales del conflicto y los intereses económicos que se ocultan detrás de las violaciones de los derechos humanos. La CBC busca hacer presión sobre las autoridades belgas y europeas con el fin de que asuman sus responsabilidades frente a los abusos de los que es víctima la población colombiana y tengan frente a Colombia, políticas coherentes con las convenciones internacionales, el tratado de la UE en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia; igualmente, la CBC presiona para que el gobierno colombiano y los otros actores del conflicto armado cumplan las recomendaciones de la ONU en materia de respeto de los derechos humanos.

### \* Membres

CNCD 11 .11 .11 – KOEPEL VAN DE VLAAMSE NOORD-ZUIDBEWEGING  
- 11.11.11 – OXFAM SOLIDARITE – SERPAJ EUROPA – RED EUROPEA  
DE COMITES “OSCAR ROMERO” – FIAN BELGIUM – FEDERATION  
UNIE DE GROUPEMENTS D’ELEVEURS ET D’AGRICULTEURS (FUGEA)  
– OPERATION MONDE NOUVEAU (OMN) –COMITE POUR LE RES-  
PECT DES DROITS HUMAINS “DANIEL GILLARD” - COMITE POUR  
L’ANNULATION DE LA DETTE DU TIERS MONDE (CADTM)

### Observateurs

AMNESTY INTERNATIONAL (VL) (FR) - ODHACO – PEACE BRIGADES  
INTERNATIONAL

### Secrétariat

35 Rue Van Elewyck B-1050 Bruxelles  
Tel/fax: (32 -2) 6485118 - e-mail: cbc@collectifs.net

# “El flujo del aceite de palma Colombia - Bélgica/Europa

Acercamiento desde una perspectiva  
de derechos humanos”

**Fidel Mingorance**

Estudio realizado por **HREV** para la **Coordination Belge pour la Colombie**

**Prefacio de Jean Ziegler**

# “El flujo del aceite de palma Colombia - Bélgica/Europa Acercamiento desde una perspectiva de derechos humanos”



**Primera edición, Noviembre 2006**

**Diseño y maquetación  
imagenSutil / pasajeros**

**Fotografías  
© Jorge Mata / SURIMAGES  
© Julián Arango**



Estudio realizado por **HREV** para la  
**Coordination Belge pour la Colombie**

## **Fotografías portada**

Las fotografías de la portada quieren resaltar tres elementos importantes en el tema de estudio: las plantaciones, el paramilitarismo y el desplazamiento forzoso como consecuencia del robo de tierras.

1. Plantaciones de palma aceitera, Tumaco.
2. El desarraigo del desplazamiento forzoso: barrio Moravia, Medellín. © Jorge Mata / SURIMAGES
3. Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco” o “Javier Montañéz”, comandante militar del Bloque Central Bolívar y miembro del estado mayor del grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) durante su desmovilización, 12 Diciembre 2005. © Jorge Mata / SURIMAGES

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente sin necesidad de autorización previa. No obstante, deberá reconocerse claramente la autoría de Human Rights Everywhere (HREV) y comunicar a la misma cualquier tipo de reproducción. Para facilitar su acceso y uso, el informe está disponible en español, francés e inglés en la página web de HREV: <http://www.hrev.org>.

El informe está disponible en español, francés e inglés en la página web de HREV: <http://www.hrev.org> y en la de la CBC: <http://www.cbc.collectifs.net>

Para cualquier consulta o comentario puede contactar a:

HREV: [info@hrev.org](mailto:info@hrev.org)  
CBC: [cbc@collectifs.net](http://www.cbc.collectifs.net)

# Índice

Introducción	7
Prólogo de Jean Ziegler	9
1. Breve descripción agro-económica del flujo del aceite de palma colombiano hacia Bélgica y Europa.	11
1.1 La cadena del aceite de palma colombiano	11
1.1.1 La agroindustria colombiana del aceite de palma	11
1.1.2 La comercialización	13
1.2 El flujo del aceite de palma Colombia-Bélgica/Europa	17
1.2.1 El mercado belga del aceite de palma	18
1.2.2 La transformación industrial	19
1.2.3 El consumidor final	21
2. Mapeo general de las violaciones a los derechos humanos y otros derechos fundamentales en las zonas palmeras de Colombia	
2.1 Metodología	21
2.2 Violaciones a los derechos humanos y otros delitos e infracciones cometidos en los complejos palmeros. Mapa.	26
3. El flujo del aceite de palma Colombia-Bélgica/Europa desde una perspectiva de derechos humanos	
3.1 Caracterización del modelo palmero colombiano	33
3.1.1 De la arremetida paramilitar a la plantación (Esquema: fases 1,2 y 3)	36
3.1.1.1 Apropiación de tierras	36
3.1.1.2 Desplazamiento forzoso	39
3.1.1.3 Desmovilización paramilitar	40
3.1.1.4 Narcotráfico	42
3.1.2 Los complejos palmeros (Esquema: fase 4)	43
3.1.2.1 Paramilitarismo	43
3.1.2.2 Sindicalismo y condiciones laborales	45
3.1.2.3 Comunidades Negras	47
3.1.2.4 Impactos medioambientales en el Pacífico	50
3.1.2.5 Pueblos Indígenas	52
3.1.3 Flujo del aceite hacia el mercado nacional y/o internacional (Esquema: fase 5a)	53
3.1.4 Dominio territorial (Esquema: fase 5b)	55
3.2 Responsabilidades en los eslabones de la cadena	58
3.2.1 Seguimiento de la cadena: el caso de palma en el Chocó	59
3.2.2 Generalización del seguimiento de la cadena	65
3.2.3 De las plantaciones colombianas al mercado belga	69
3.2.4 La necesaria integralidad de las certificaciones	73
3.2.5 Quis custodies custodes?	74
Conclusiones	75
Anexos	76
Glosario	77
Recursos y materiales	79



## Introducción

En Colombia, los impulsores gubernamentales del modelo agroindustrial de grandes plantaciones y las áreas de marketing y publicidad de las grandes empresas palmeras afirman que con la palma aceitera todo el mundo gana. Ganan las finanzas del Estado, ganan los empresarios y gana el conjunto de la sociedad, ya que explican que el cultivo trae grandes beneficios sociales, la paz y el desarrollo nacional, además de beneficiar la salud de los consumidores finales y el clima del planeta.

Aunque estudios específicos sobre los impactos de este monocultivo en el departamento del Chocó e informaciones recopiladas en otras zonas indican lo contrario, los estamentos impulsores de esta agroindustria no hacen ningún reconocimiento de los problemas asociados al monocultivo de palma. Las únicas quejas que se escuchan de parte del sector palmero son las dificultades que encuentran para poder plantar más palma debido a las restricciones que en determinados territorios imponen las leyes constitucionales de protección étnica y ambiental.

Las grandes expectativas generadas en torno al biodiesel de palma han hecho que el gobierno y los empresarios palmeros se hayan lanzado a la búsqueda de inversores internacionales, también europeos, para seguir expandiendo las plantaciones de palma a través de megaproyectos.

Ante esta avalancha de publicidad palmera, se hace necesario que los potenciales inversores, las instancias europeas de derechos humanos y ayuda al desarrollo y sobre todo el consumidor belga/europeo de productos elaborados o derivados de este aceite cuenten con el máximo de información posible de lo que significa el cultivo de la palma en su dimensión global y no se queden sólo con la visión parcial que muestran los datos agroeconómicos que facilitan las empresas palmeras y el gobierno colombiano.

A excepción del caso de las plantaciones de palma en el Chocó, del que existen documentos específicos, la información disponible sobre violaciones de distintos derechos asociados a las plantaciones de aceite de palma colombianas se encuentra muy dispersa.

Este estudio quiere brindar una información estructurada especialmente concebida para los lectores belgas y europeos, que ayude a

conseguir una imagen global que sea útil a aquellos interesados que no conocen en profundidad esta temática. A la vez, se pretende que pueda servir de información de base para posteriores estudios más profundos sobre el tema, tanto en Europa como en Colombia.

El estudio comienza con una necesaria descripción general de la cadena del aceite de palma colombiano desde el punto de vista agroecológico, y su posterior flujo comercial hacia Bélgica/Europa. Entender las características y el funcionamiento de los eslabones de esta cadena agroindustrial es básico y fundamental para poder analizar el flujo del aceite con una perspectiva de derechos humanos.

Seguidamente, se hace un mapeo general de las violaciones a la legislación colombiana y a la legislación internacional ratificada por Colombia que se han cometido en las zonas palmeras, tal y como lo vienen denunciando las comunidades afectadas, organizaciones sociales, defensores de derechos humanos y en algunos casos los propios organismos de control del Estado colombiano.

Estas violaciones ameritarían de por sí de una completa y monográfica investigación. Ese objetivo trasciende la intención y las posibilidades del presente estudio, no obstante lo cual el mapeo general intentará dar una visión lo más completa posible de las mismas a escala nacional.

Una localización, descripción o mapeo general quedaría incompleto sin un posterior análisis del ‘modelo palmero’ que se viene implementando en el país, en el que el paramilitarismo es una de las principales estructuras violadoras.

Las características de este modelo de explotación del cultivo junto a la alta integración vertical de la industria del aceite de palma llevan a que las responsabilidades en las violaciones cometidas se deban buscar en todos los eslabones de la cadena, desde los campos y plantaciones colombianos hasta los consumidores finales.

La caracterización del ‘modelo palmero’ colombiano y la posterior mirada a las responsabilidades dentro del flujo del aceite Colombia-Bélgica/Europa acabará de dar la imagen global que se pretende.



## Prólogo de Jean Ziegler

Hoy, en el mundo, 854 millones de seres humanos padecen desnutrición grave, están permanentemente mutilados por el hambre. Cada 5 segundos, un niño menor de 10 años muere de hambre. Cada 4 minutos, alguien pierde la vista por carencia de vitamina A.

Esto sucede en un planeta rebosante de riquezas. En la actual fase de desarrollo de sus fuerzas de producción agrícola, el planeta podría alimentar a doce mil millones de seres humanos, es decir, el doble de la población mundial actual. Conclusión: esa masacre diaria debida al hambre no obedece a fatalidad ninguna. Detrás de cada víctima, hay un asesino. El actual orden mundial no solamente es asesino. Es también absurdo.

Jean-Jacques Rousseau escribió: “Entre el débil y el fuerte, es la libertad la que oprime y la ley la que libera”. Para mitigar las desastrosas consecuencias de las políticas comerciales internacionales, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió crear y hacer justiciable un nuevo derecho humano: el derecho a la alimentación.

La definición de este nuevo derecho contiene los elementos siguientes: el derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

La muy buena publicación de la Coördination Belge pour la Colombie (‘Coordinación Belga por Colombia’) revela prácticas comerciales poco conocidas por el momento, relativas entre otras cosas a la producción de aceite de palma para el mercado de biocarburantes, que tienen efectos desastrosos sobre el derecho a la alimentación, el acceso a las tierras y las condiciones de trabajo de las poblaciones locales.

La gran contribución del estudio de la Coordinación Belga por Colombia es la identificación de los diferentes niveles de responsabilidad por las violaciones cometidas en las zonas de producción de aceite de palma en Colombia, pero también en Europa. Esto nos

recuerda que todos estamos implicados y todos somos interdependientes.

De nuestra capacidad para limitar nuestras necesidades infinitas y para promover la producción local y la soberanía alimentaria respetuosa de los derechos humanos y el medio ambiente dependerá la realización de los derechos fundamentales de todos. \*

**Jean Ziegler**

Relator especial de las Naciones Unidas  
sobre el derecho a la alimentación y autor del libro  
*L'empire de la honte* (El imperio de la vergüenza) (2007)

---

\* A este respecto, llamaría la atención sobre el excelente trabajo del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OBSAN) de la Universidad Nacional de Colombia.

# 1. Breve descripción agro-económica del flujo del aceite de palma colombiano hacia Bélgica y Europa

## 1.1 La cadena del aceite de palma colombiano

La palma aceitera, también llamada palma africana por su origen en este continente, es una oleaginosa de cuyo fruto prensado se extrae aceite. Esta palmera tropical propia de climas cálidos crece por debajo de los 500 metros de altitud, necesitando de unas condiciones climáticas y de suelo específicas. Las zonas más apropiadas para cultivarla se encuentran en la franja ecuatorial del planeta.

La palma aceitera produce frutos en aproximadamente tres años. Es un cultivo perenne de tardío rendimiento y su producción, con rentabilidad variable, puede durar hasta 50 años. Sin embargo, la planta consigue su producción máxima entre los siete y los diez años de vida. A partir de los 25 años, es más difícil su cosechado por la altura del tallo.

Integrada genéricamente en la cadena de oleaginosas, aceites y grasas, la actividad económica generada en torno al aceite de palma se organiza como una cadena productiva de distintos eslabones (llámense también fases, etapas o procesos) que comprende la agroindustria de la palma de aceite, las industrias de transformación del aceite y los procesos de comercialización.

### 1.1.1 La agroindustria colombiana del aceite de palma

La cadena se inicia con la agroindustria, que se compone del cultivo de esta oleaginosa y de las plantas extractoras del aceite, también llamadas plantas de beneficio. Estos primeros eslabones se localizan exclusivamente en las tierras aptas para el cultivo de la palma aceitera.

En Colombia existen 3,5 millones de hectáreas sin restricciones edafoclimáticas (o restricciones moderadas) para el cultivo de la palma aceitera.

<b>Zonas aptas para el cultivo de palma aceitera sin restricciones edafoclimáticas</b>	<b>Área (has)</b>	<b>%</b>
Orinoquía (piedemonte llanero)	1.933.821	55

Magdalena Medio (Cesar y Magdalena)	693.103	20
Costa Atlántica (Sucre, Córdoba, Bolívar, parte Magdalena)	579.493	17
Andén Pacífico (sin Chocó)	122.000	3
Chocó	180.000	5
<b>Total</b>	<b>3.508.417</b>	<b>100</b>

**Fuente** 'Evaluación edafoclimática de las tierras para el cultivo de la palma de aceite. Corpoica - Cenipalma 1999.

La Orinoquia comprende más de la mitad de las tierras que se pueden cultivar con palma sin apenas tener que adecuar los terrenos. El territorio colombiano apto para la siembra de palma aceitera podría llegar a un total cercano a las 6 millones de has. Además de las 3,5 millones de has., 2,5 millones de has. suplementarias se podrían plantar siempre y cuando se hagan las correspondientes obras de adecuación de los terrenos, resultando por lo tanto un cultivo menos competitivo.

Para el año 2005, Fedepalma<sup>1</sup> reportó como área sembrada un total estimado de 275.000 has., de las cuales 161.000 has. estaban en producción y 114.000 has. en desarrollo.<sup>2</sup> Cifra que supone que para 2005 estaba sembrada el 4,6% del área potencial (los 6 millones de has.) o el 7,9% del área más competitiva (los 3,5 millones de has. sin restricciones edafoclimáticas).

Los datos preliminares para el año 2006 indican que actualmente 185.000 has.<sup>3</sup> están en producción. Este área de producción sitúa a Colombia en el 5º rango mundial de producción. Se estima que para el año 2006 producirá 685.000 TM de aceite<sup>4</sup>, lo que supondrá un 1,9% de la producción mundial.

El área de cultivo se divide en 4 zonas de producción que se diferencian por sus características agroecológicas, cada una de las cuales posee diferentes condiciones que repercuten en la productividad de los cultivos.

1 'La Federación Nacional de Cultivadores de Aceite de Palma - Fedepalma', es el gremio que congrega a gran parte de los palmicultores colombianos. Más información en su sitio Internet: [www.fedepalma.org](http://www.fedepalma.org)

2 Datos de Fedepalma: toda la información referida de Fedepalma proviene del 'Anuario estadístico 2006', del 'Anuario estadístico 2005' y de informaciones de su sitio Internet.

3 Datos de 'Oil World': toda la información referida de 'Oil World' proviene del 'Oil World Statistics' de septiembre de 2006. Más información en su sitio Internet: [www.oilworld.biz/](http://www.oilworld.biz/)

4 Oil World Statistics.

Zona	Departamentos	Área sembrada 2005 (has.)		Producción de fruto 2005 (TM)	Plantas extractoras de aceite 2005	Productos 2005 (TM) (aceite de palma y palmiste, almendras y tortas)
		Área en producción	Área en desarrollo			
Norte	Magdalena, Cesar (norte), Bolívar (norte), Antioquia (Urabá)	44.886	44.997	946.180	15	288.194
Central	Santander, Cesar (sur), Bolívar (sur), Norte de Santander	40.557	24.073	882.856	9	264.385
Oriental	Meta, Cundinamarca, Casanare	53.208	35.201	979.682	22	302.757
Occidental <sup>5</sup>	Nariño, Valle del Cauca	22.626	9.790	432.014	7	125.750
Totales		161.277	114.040	3.240.732	53	981.086

Fuente FEDEPALMA

Hace falta un alto nivel de inversión para preparar, establecer y mantener la plantación y la infraestructura productiva durante los primeros tres o cuatro años improductivos. Los campesinos y pequeños palmicultores no suelen tener las reservas económicas suficientes para poder esperar las primeras cosechas. El número de pequeños palmicultores está aumentando debido a que el costo de los primeros años es cubierto mediante distintos mecanismos financieros estatales, pero quedan finalmente endeudados e integrados en alianzas productivas con las grandes empresas, que consiguen así un mercado cautivo del fruto.

“Algunos indicadores muestran como las unidades de producción con mayores tamaños, más de 2.000 Ha., han logrado productividades laborales hasta tres veces superiores a las de las fincas de 500 Ha.

5 Agrocadenas incluye en esta zona al departamento del Chocó, ya que comparte las mismas condiciones agroecológicas que la zona Occidental, pero la producción de las plantaciones del Chocó se está incorporando operativamente al Urabá antioqueño, y por lo tanto a la zona Norte. Datos de Agrocadenas: toda la información referida de 'Agrocadenas' proviene de los documentos: 'La cadena de oleaginosas, grasas y aceites en Colombia. Una mirada global de su estructura y dinámica 1991-2005' Documento de trabajo n° 93 (diciembre 2005), 'La industria de aceites y grasas en Colombia' Documento de trabajo n° 75' (junio 2005), 'La industria de aceites y grasas en Colombia' Anuario 2005. Más información en su sitio Internet: [www.agrocadenas.gov.co](http://www.agrocadenas.gov.co)

Adicionalmente, los grandes volúmenes de fruta para procesar permiten financiar la adquisición de mejores tecnologías, incrementando el rendimiento en la extracción.”<sup>6</sup>

En cada plantación se cosechan los racimos llenos de fruto y se envían a las plantas extractoras entre 6 y 12 horas después de cosechado, puesto que el fruto se acidifica rápidamente. Esto obliga a una gran interdependencia operativa y cercanía física de ambos procesos (plantación y extracción).

Actualmente existen en Colombia 53 plantas extractoras que en 2005 prensaron 3.240.732 TM de fruto. El 91% del aceite extraído lo comercializaron las plantas extractoras grandes, el 8% las medianas y el 1% las pequeñas<sup>7</sup>.

## **Los productos obtenidos en el eslabón agroindustrial**

De un racimo de fruto de palma aceitera se obtiene:

El fruto (65%) y la tusa no aprovechable (35%).

El fruto se compone de pulpa (62%) y nueces (38%).

La pulpa contiene un 45% de aceite (aceite crudo de palma). El resto no se explota comercialmente.

La nuez contiene un 30% de almendra (palm kernel) y el resto es cáscara no aprovechable.

La almendra contiene un 43% de aceite crudo (aceite crudo de palmiste) y un 50% de tortas oleaginosas (tortas de palmiste). El resto no es aprovechable.

Dependiendo de qué parte del fruto proceden (pulpa o almendra) se obtienen los cuatro productos de la fase agroindustrial: aceite de palma crudo, almendra de palma (palm kernel), aceite crudo de palmiste y torta de palmiste.

### **1.1.2 La Comercialización**

Los productos de la extracción se incorporan o bien al mercado nacional de aceites y grasas, o bien se exportan directamente sin refinar.

---

6 'La cadena de oleaginosas, grasas y aceites en Colombia. Una mirada global de su estructura y dinámica 1991-2005. Documento de trabajo n° 93' Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Observatorio Agrocadenas Colombia 2005. Disponible nov 2006 en: [http://www.agrocadenas.gov.co/oleaginosas/Documentos/caracterizacion\\_oleaginosas.pdf](http://www.agrocadenas.gov.co/oleaginosas/Documentos/caracterizacion_oleaginosas.pdf).

7 Ver nota 5.

La mayoría se comercializa en el mercado nacional, que tiene cuatro grandes destinos:

- Bogotá: Bogotá, Girardot, Villavicencio y Acacias. Mercado mayoritario de la producción de la zona Oriental.
- Cali: Cali y Buga. Mercado mayoritario de la zona Occidental.
- Centro: Bucaramanga, Medellín y Cúcuta. Mercado de la producción de todas las zonas.
- Costa: Barranquilla, Ciénaga y Codazzi. Mercado mayoritario de la producción de la zona Norte.

En Colombia, el nivel de integración vertical entre los eslabones agroindustrial e industrial es muy alto, ya que así se generan economías de escala mayores. Además, las refinadoras de aceite incrementan sus márgenes de rentabilidad si tienen extractoras integradas. Todo esto implica que la mayor parte de la producción de la cadena se comercialice directamente entre cultivadores, extractoras y refinadores o transformadores.

El cultivo, las extractoras, las integraciones industriales y la comercialización nacional comprenden el 63,8% del flujo del aceite de palma colombiano.

El 36,2% restante se exporta mayoritariamente a Europa desde los puertos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena.

Las exportaciones colombianas son mayoritariamente de aceite crudo de palma, ya que de todos los productos que se extraen del fruto de la palma, es el más competitivo. El 71,1% de los productos de la palma exportados el año 2005 fueron básicamente aceite crudo (200.351 TM). El aceite de palmiste, también crudo, supuso un 9,4% de las exportaciones (26.615 TM).<sup>8</sup>

Por lo tanto, el 80% de los productos de la palma exportados por Colombia son materia prima sin refinar. Esto se debe a que es más caro refinar el aceite en Colombia que, por ejemplo, en Róterdam. Según datos del año 2000, el costo de refinado de una tonelada de aceite crudo en los Países Bajos era de 36,9 US\$, mientras que era de 60,3 US\$<sup>9</sup> en Colombia.

Si bien también se exportan productos procesados o compuestos de aceite de palma o palmiste, no es un mercado significativo en lo que respecta a Europa.

---

8 Fedepalma

9 Agrocadenas

Los planes de expansión de las plantaciones pretenden mantener el mercado tradicional de este producto, cubrir las expectativas generadas por el nuevo mercado del biodiesel y aumentar las exportaciones. Una expansión como la prevista generaría una economía de mayor escala que, a la vez que haría más competitiva la cadena, repercutiría negativamente en los precios del aceite de esta oleaginosa.



Cuenca del Curbaradó, Chocó, Colombia. © Julián Arango



## 1.2 El flujo del aceite de palma Colombia - Bélgica / Europa

El flujo del aceite de exportación se inicia una vez prensado el fruto y extraído el aceite crudo. En 2005, las Comercializadoras Internacionales (C.I.) exportaron el 72,9% del aceite de palma crudo. A menudo, las plantas extractoras pertenecen a una C.I. que exporta directamente los productos de la extracción.

Las exportaciones colombianas de aceite de palma y de palmiste las hacen mayoritariamente empresas comercializadoras colombianas.

Actualmente, Europa es el principal mercado del aceite crudo colombiano.

<b>Exportaciones colombianas de aceite de palma a Europa 2005 (%)</b>		
<b>País</b>	<b>Aceite de palma</b>	<b>Aceite de palmiste</b>
Reino Unido	40,1	16,5
España	17,6	28,9
Alemania	9,0	14,9
Países Bajos	3,6	-
Bélgica	0,5	-
Totales Europa	70,8	60,3

Fuente FEDEPALMA

El Reino Unido es el primer comprador de aceite de palma crudo colombiano. En 2005 importó 104.699 TM de aceites de palma y palmiste colombiano, equivalente al 41% de las exportaciones colombianas de aceites de palma crudo. En el rango importador siguen España con 55.772 TM (22%) y Alemania con 25.353 TM (11%). La UE-25 es el segundo importador mundial de aceites de palma y de palmiste, generando una importante economía de escala de este producto.

<b>UE-25. Importaciones de países terceros (no intracomunitarios) (TM)</b>	<b>2005</b>	<b>% importaciones UE-25</b>
Aceite de palma	4.470.000	100
Aceite de palmiste	619.000	100
Tortas de palmiste	5.000	100
Aceite de palma colombiano	186.000	4,2

Fuente Oil World Statistics

Los principales importadores son los Países Bajos y Alemania, que a su vez son grandes exportadores (entre ambos países exportaron 823.677 TM de aceite, de las que los Países Bajos exportó 624.865 TM).

El aceite de palma llega a los ‘Puertos del Oeste’<sup>10</sup> donde se refina y se reexporta a más de 50 países. Esta actividad se desarrolla fundamentalmente desde el puerto de Róterdam en los Países Bajos.

Exportaciones de aceite de palma de Europa y Bélgica respecto a Colombia y a la comercialización mundial:

Rango prod.	Producción aceite de palma 2004		Exportación aceite de palma 2004		Exportación aceite de palma 2004	
	País	TM	País	TM	País	1000\$
1	Malasia	69.881.000	Malasia	11.793.588	Malasia	5.451.084
2	Indonesia	60.425.500	Indonesia	8.661.647	Indonesia	3.441.776
3	Nigeria	8.700.000	Holanda	624.865	Holanda	393.806
4	Tailandia	5.182.000	Papua N. Guinea	339.000	Singapur	137.030
5	Colombia	3.150.000	Singapur	215.130	Papua N. Guinea	136.200
6	Ecuador	1.843.819	Colombia	213.889	Alemania	131.450
7	Costa de Marfil	1.400.000	Alemania	198.812	Colombia	98.611
8	Papua n. Guinea	1.250.000	Tailandia	124.295	Costa Rica	91.483
9	Camerún	1.200.000	Costa Rica	179.550	Tailandia	77.211
10	Congo Rep. Democrática	1.150.000	Honduras	70.000	Honduras	53.007
			Bélgica	35.808	Bélgica	26.027

Fuente FAO <http://faostat.fao.org>, última información accesible octubre 2006

### 1.2.1 El mercado belga del aceite de palma

Bélgica tiene un importante mercado de productos derivados de la palma aceitera. La mayor parte de sus importaciones provienen de los Países Bajos, Indonesia, Malasia, Reino Unido y Alemania. Si se descartan los tres países de la UE que reexportan el aceite, las cifras disminuyen considerablemente:

<sup>10</sup> Puertos europeos que comprenden desde Le Havre en Francia hasta Hamburgo en Alemania.

<b>Bélgica. Importaciones de países terceros (no intracomunitarios) (TM)</b>	<b>Oct 2005/ Sept 2006</b>	<b>% respecto UE-25</b>	<b>2005</b>	<b>% respecto UE-25</b>	<b>2004</b>	<b>% respecto UE-25</b>
Aceite de palma	96.000	2	89.000	2	77.000	1,9
Aceite de palmiste	23.000	3,8	22.000	3,5	51.000	7,8
<b>Totales</b>	<b>119.000</b>	<b>5,8</b>	<b>111.000</b>	<b>5,5</b>	<b>128.000</b>	<b>9,7</b>

Fuente Oil World Statistics

Bélgica importa directamente muy poco aceite de palma colombiano, aunque es posible que una pequeña parte llegue indirectamente por las re-exportaciones neerlandesas, inglesas o alemanas de aceite ya refinado.

Las empresas colombianas que exportan a Bélgica son la 'C.I. Tequendama' y el grupo industrial 'Famar S.A.'.

### 1.2.2 La transformación industrial

En Bélgica como en el resto de países europeos, la cadena del aceite de palma se inicia en los eslabones de refinación y transformación del aceite crudo. Las industrias procesadoras y oleoquímicas intervienen en esta transformación que permite el uso del aceite en la elaboración de diferentes productos o su consumo directo.

El proceso industrial de aceites y grasas elabora dos familias de productos a partir de los productos de la palma aceitera. Por un lado materias primas y productos industriales intermedios y por otro, insumos para otras industrias y bienes de consumo básico.

### Los productos obtenidos en el eslabón de transformación industrial

Del procesamiento industrial se obtiene

*Materias primas y productos industriales intermedios*

- Aceite de palma RBD
- Oleína de palma RBD
- Estearina de palma RBD
- Acidos grasos
- Aceite de palmiste RBD
- Oleína de palmiste RBD.

- Estearina de palmiste RBD

*Insumos para otras industrias y bienes de consumo básico*

- Concentrados para la alimentación animal
- Vanaspati
- Jabones
- Grasas para helados, confitería, panadería
- Grasas para freír
- Manteca
- Margarinas
- Aceites líquidos comestibles

La industria oleoquímica por su parte elabora materias primas industriales para otros procesos y productos industriales.

### **Los productos obtenidos en el eslabón de transformación oleoquímica**

Del procesamiento de la industria oleoquímica se obtiene:

*Materias primas*

- Alcoholes grasos
- Glicerol
- Emulsificantes
- Metil ésteres

*Productos industriales finales*

- Combustible (biodiesel)
- Lubrificantes
- Pinturas
- Sulfactantes

Antes de llegar al consumidor final, último eslabón de la cadena, intervienen numerosas empresas procesadoras que utilizan los productos de la palma aceitera como componente de sus productos de consumo masivo.

El abanico de empresas y productos es amplísimo. Abarca grandes empresas y multinacionales de la alimentación, la cosmética y los detergentes como Unilever, Cargill, HJ Heinz, Nestlé, Colgate Palmolive, Henkel, Procter & Gamble, L’Oreal, Avon, Max Factor, etc. También abarca innumerables empresas (grandes, medianas y pequeñas) que integran:

- La industria chocolatera, la industria elaboradora de repostería, la industria de alimentos precocinados, etc.
- El negocio de la restauración (catering y restaurantes).
- El ramo de la oleoquímica, con empresas como Cognis o el grupo Desmet Ballestra.
- Empresas de semillas, fertilizantes e insumos agrícolas.
- Empresas de ingeniería y montaje de refinerías y plantas extractoras, como el grupo industrial de origen belga De Smet Engineers and Contractors.
- La industria del Biodiesel.
- Bancos y servicios financieros. En el caso colombiano todavía no se han desarrollado o apenas están comenzando los mercados de futuros del aceite y otras herramientas bursátiles, que son usuales en el mercado asiático del aceite de palma. La inversión de grandes bancos y grupos financieros comienza a interesarse por el mercado de la palma colombiano.
- Empresas logísticas y de transporte.
- Las grandes cadenas mayoristas de distribución de bienes de consumo masivo.
- El comercio minorista.

### **1.2.3 El consumidor final**

Hay centenares de productos que contienen o han sido elaborados con alguno de los productos derivados del fruto de la palma aceitera.

#### **Los productos finales de consumo**

*Algunos de la larga lista de productos que contienen o se derivan de los productos extraídos del fruto de la palma aceitera*

- Aceites de mesa y de cocina y para freír
- Margarina y manteca
- Productos de panadería, pastelería, confitería
- Chocolates, dulces y cremas de cacao. Equivalente de grasa de cacao y sustitutos

- Productos alimentarios preparados como sopas, salsas, platos congelados y deshidratados, cremas no lácteas para mezclar con el café, lácteos, snacks
- Preparados para la alimentación infantil
- Productos alimentarios que contienen aditivos derivados del aceite de palma
- Alimentos para animales
- Productos industriales que contienen aditivos derivados del aceite de palma: lubricantes, ropa y textiles, crema para zapatos, velas
- Jabones, crema dental, champús y acondicionadores del cabello
- Detergentes y productos de limpieza
- Productos de maquillaje, cremas y productos para la piel
- Pintura, barnices y tintas
- Productos de consumo de las industrias metalúrgicas y oleoquímicas
- Emulsificantes, humectantes y explosivos
- Biodiesel carburante
- Productos de consumo de la industria farmacéutica, cremas y medicamentos que contienen ácidos grasos y vitamina A

### *Productos relacionados*

Productos financieros, como inversión en el mercado bursátil de futuros del aceite

La gran variedad de productos finales en los que interviene el aceite de palma hace muy difícil no encontrar alguno de ellos en el consumo diario de cualquier europeo, último eslabón de la cadena.

## 2. Mapeo general de las violaciones a los derechos humanos y otros derechos fundamentales en las zonas palmeras de Colombia

### 2.1 Metodología

Para dar una imagen global de los impactos de las plantaciones de palma colombiana, se ha elaborado un mapa de localización general de las áreas plantadas donde se señalan las distintas violaciones asociadas a este cultivo.

El mapa es necesariamente sintético y se ha completado con un listado más amplio de las violaciones. Aún y así, éste no deja de ser una recopilación de mínimos. Todas las violaciones que aparecen están documentadas; las ausencias no implican necesariamente que en determinadas zonas no se cometan violaciones, si no que no se tenía constancia documental de ellas en el momento de elaborar este estudio.

Una revisión de las violaciones plantación por plantación sería un trabajo mucho más amplio que el propuesto y no aportaría nuevas claves al análisis global del flujo del aceite de palma hacia Bélgica. No obstante es importante que desde Europa se apoyen las iniciativas locales o regionales que permitan que absolutamente todos los atropellos puedan ser denunciados.

En el mapeo se han centralizado las plantaciones en zonas geográficas más amplias para facilitar el análisis del ‘modelo palmero colombiano’. Si bien el primer eslabón de la cadena del aceite de palma es la plantación, se utilizará el concepto más amplio de ‘complejo palmero’ para la cartografía y el análisis de las violaciones.

El complejo palmero comprende las diferentes plantaciones que se articulan alrededor de las plantas extractoras de aceite y en general las áreas de influencia adyacentes.

Esta elección se justifica tanto por las características de la cadena agroindustrial del aceite de palma como por las características de las violaciones cometidas:

La gran integración vertical de la cadena del aceite de palma hace que el combinado plantaciones-planta extractora sea interdependiente y

obligatoriamente cercano, tanto a nivel físico como productivo, económico y operativo.

Además, aunque la gran mayoría de las violaciones se cometen en las áreas de producción, no se circunscriben necesariamente a las plantaciones. Es el caso de los asesinatos de muchos de los sindicalistas de las palmicultoras, que han sido cometidos en los municipios donde residían o en otras zonas más lejanas, o también el caso de las violaciones cometidas antes de que la palma esté plantada, como en las numerosas ocasiones en las que las amenazas, los asesinatos o masacres buscan provocar el desplazamiento de los habitantes de la zona con el fin de usurpar los terrenos que seguidamente serán plantados.

Esta centralización en complejos palmeros tiene sus evidentes ventajas, pero contaba a priori con el inconveniente de que una sola violación cometida en una plantación se refleja en el listado de todo el complejo, pudiendo distorsionar el resultado global ('inflando' el listado). Tras investigar todos los complejos palmeros, se ha concluido que las violaciones no son hechos aislados de una empresa o plantación sino que son generalizadas en la mayoría de la cadena, haciendo parte de un sistema o modelo productivo.

Hay cuatro elementos fundamentales en este modelo:

1. La incursión armada con sus delitos y violaciones asociadas.
2. La apropiación ilegal y violenta de las tierras como resultado del anterior accionar.
3. El desplazamiento forzoso de propietarios y/o población ocupante de las tierras apropiadas.
4. La plantación de palma en las tierras conquistadas (o ganadería extensiva, etc.)

Hay una dinámica encadenada entre estos elementos que hace que los delitos cometidos en la incursión armada para apropiarse de las tierras y expulsar población forzosamente se encadenen con los siguientes y se asocien finalmente al sistema productivo que se implementa (ver esquema pág 33).

Así, los múltiples delitos cometidos para desplazar forzosamente a los campesinos y arrebatarles las tierras (asesinatos, torturas, masacres) han pasado al listado general si después algunas de las tierras así obtenidas han sido plantadas con palma y el paramilitarismo ha continuado vinculado en su control territorial, vigilancia y cobro 'de servicios'. Las empresas o empresarios que obtienen bene-



ficio económico de la palma aceitera, aprovechándose de las condiciones que imponen a sangre y fuego los grupos paramilitares (con la acción u omisión de las fuerzas armadas) tienen una responsabilidad directa en la comisión de estos delitos y violaciones, quedando constancia de ello en el listado general.

Para hacer el listado y el mapa sintético, se ha partido de los datos geográficos a nivel municipal de todos los cultivos de palma y las plantas extractoras que hay actualmente en Colombia. Esta base la forman todos los municipios colombianos donde hay plantaciones de palma y plantas extractoras. Seguidamente, se han analizado los datos de población desplazada expulsada con origen exclusivo en estos municipios con actividad palmera. Después se han localizado los hechos de violencia (masacres, asesinatos, etc...) y se ha documentado en estos municipios el accionar paramilitar, analizando también geográficamente las zonas de expansión y control paramilitar. De todos los municipios seleccionados, se han tenido en cuenta aquellos donde hay constancia de que el narcotráfico ha invertido en compras de tierras.

El último paso ha sido el de contrastar los datos obtenidos con los numerosos análisis regionales de coyuntura existentes sobre el enfrentamiento armado, sobre las dinámicas del narcotráfico, sobre casos de corrupción y otros datos de temática relacionada que coinciden geográficamente con las plantaciones. De todo ello se deriva una relación que ha sido plasmada de manera sintética tanto en el mapa como en el listado general. Finalmente, el mapeo general de los complejos palmeros y de las violaciones asociadas permitirá visualizar rápidamente las condiciones en las que ha sido producido el aceite según su área de procedencia.

## 2.2 Violaciones a los derechos humanos y otros delitos e infracciones cometidos en los complejos palmeros

### *COMPLEJO PALMERO MAGDALENA - CESAR*

*Magdalena-Cesar y eje costero de expansión (La Guajira, Atlántico-Bolívar-Sucre-Córdoba)*

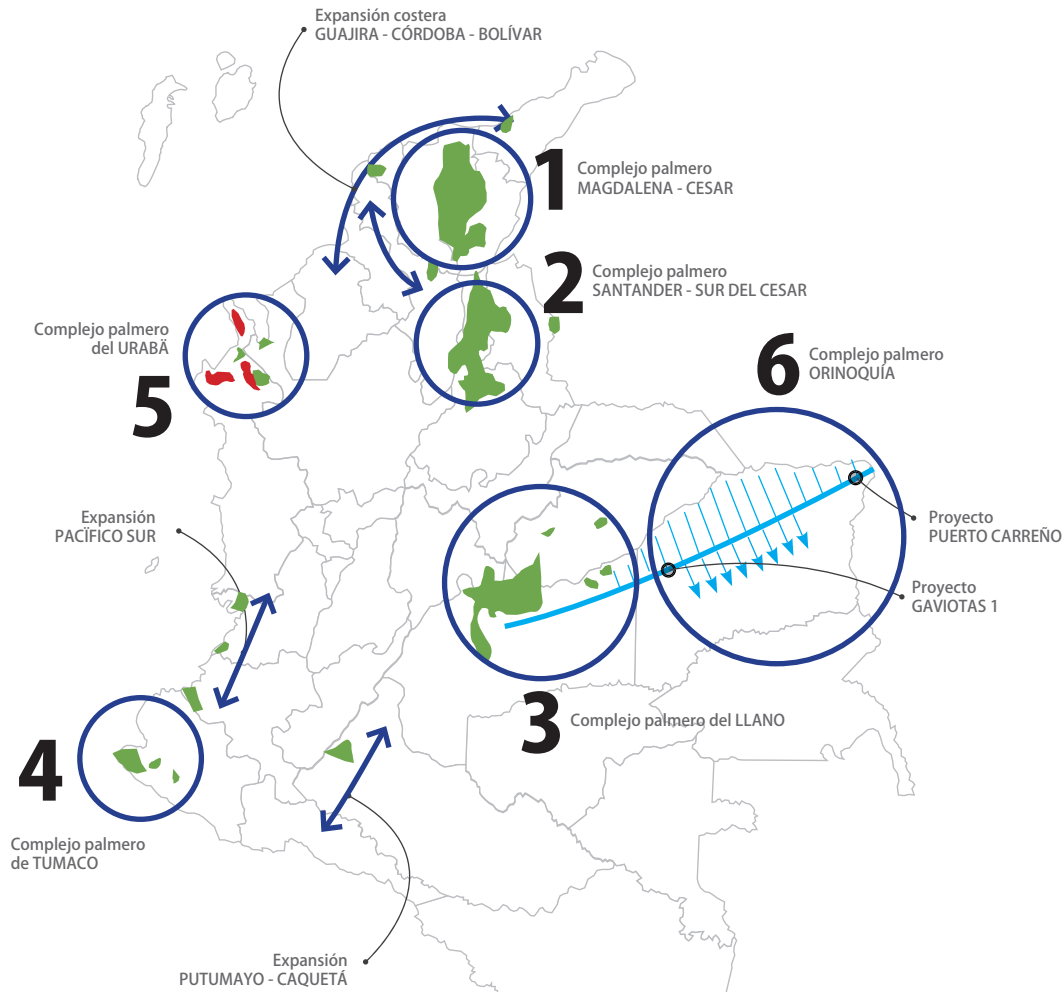
- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos.
- Asesinato de sindicalistas y trabajadores de palma, persecución sindical.
- Asesinato de líderes sociales y campesinos, rotura del tejido organizativo y social.
- Asesinatos y masacres.
- Colaboración en red de corrupción.
- Desapariciones forzosas.
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual.
- Extorsión.
- Infracciones al derecho internacional humanitario, pillaje, atentados en las plantaciones.
- Lavado de activos del narcotráfico.
- Paramilitarismo por acción o colaboración (financiera, logística u operativa).
- Torturas, hostigamientos, amenazas con el fin de crear un clima de terror.

### *COMPLEJO PALMERO SANTANDER - SUR DEL CESAR*

*Magdalena Medio y ejes de expansión Bolívar y Norte de Santander*

- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos.
- Asesinato de sindicalistas y trabajadores de palma, persecución sindical.
- Asesinato de líderes sociales y campesinos, rotura del tejido organizativo y social.
- Asesinatos y masacres.
- Desapariciones forzosas.
- Desplazamiento forzoso colectivo o individual.
- Extorsión.

# MAPA VIOLACIONES ASOCIADAS A LOS COMPLEJOS PALMEROS DE COLOMBIA



Convenciones	
	Plantaciones proyectadas
	Plantaciones de palma aceitera productivas o plantadas
	Ejes de expansión
	Complejos palmeros

## 1 COMPLEJO PALMERO MAGDALENA-CESAR

Magdalena-Cesar y eje costero de expansión  
La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Asesinatos y masacres
- Asesinato de sindicalistas y persecución sindical
- Desapariciones forzosas
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual
- Extorsión y corrupción
- Lavado de activos del narcotráfico
- Paramilitarismo
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos
- Financiación internacional USAID
- Desmovilización AUC

## 2 COMPLEJO PALMERO SANTANDER-SUR DEL CESAR

Magdalena Medio y ejes de expansión Bolívar y Norte de Santander

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Asesinatos y masacres
- Asesinato de sindicalistas y persecución sindical
- Desapariciones forzosas
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual
- Extorsión
- Infracciones al derecho internacional humanitario
- Lavado de activos del narcotráfico
- Paramilitarismo
- Secuestro
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos
- Financiación internacional USAID, UE (Laboratorios de paz)
- Desmovilización AUC

## 3 COMPLEJO PALMERO DEL LLANO

Meta, Casanare y ejes de expansión Vichada y sur  
Caquetá, Putumayo

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Asesinato de sindicalistas y persecución sindical
- Asesinatos y masacres
- Desapariciones forzosas
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual
- Extorsión
- Lavado de activos del narcotráfico
- Paramilitarismo
- Prácticas laborales catalogables como trabajo forzoso
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos
- Financiación internacional USAID
- Desmovilización AUC

## 4 COMPLEJO PALMERO DE TUMACO

Nariño y expansión Pacífico sur  
Cauca y Valle del Cauca

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Asesinatos y masacres
- Desapariciones forzosas
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual
- Extorsión
- Invasión de territorios colectivos de las Comunidades Negras
- Lavado de activos del narcotráfico
- Paramilitarismo
- Violación del convenio 169 de la OIT
- Violación derechos territoriales y Ley 70
- Afectación de suelos
- Contaminación e infracciones medioambientales
- Corte de madera ilegal
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos
- Financiación internacional USAID

## 5 COMPLEJO PALMERO DEL URABÁ

Antioquia, Chocó

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Asesinatos y masacres
- Corrupción
- Desapariciones forzosas
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual
- Extorsión
- Infracciones al derecho internacional humanitario
- Invasión de territorios colectivos de las Comunidades Negras
- Lavado de activos del narcotráfico
- Paramilitarismo
- Prácticas laborales catalogables como trabajo forzoso
- Violación del convenio 169 de la OIT
- Violación derechos territoriales y Ley 70
- Afectación de suelos
- Contaminación e infracciones medioambientales
- Corte de madera ilegal
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos
- Financiación internacional USAID
- Desmovilización AUC

## 6 COMPLEJO PALMERO ORINOQUIA

Proyectos Gaviotas II y proyecto Puerto Carreño

- Apropiación ilegal de tierras y delitos asociados
- Concentración de tierras y especulación
- Lavado de activos del narcotráfico
- Estos proyectos afectarían territorios indígenas
- Apoyo e inversión estatal, cambios legislativos

- Infracciones al derecho internacional humanitario, pillaje, atentados y enfrentamientos armados en las plantaciones.
- Lavado de activos del narcotráfico.
- Paramilitarismo por acción o colaboración (financiera, logística u operativa).
- Secuestro.
- Torturas, hostigamientos, amenazas con el fin de crear un clima de terror.

### *COMPLEJO PALMERO DEL LLANO*

*Meta-Casanare y ejes de expansión Vichada y sur (Caquetá - Putumayo)*

- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos.
- Asesinato de sindicalistas y trabajadores de palma, persecución sindical.
- Asesinatos y masacres.
- Desapariciones forzosas.
- Desplazamiento forzoso colectivo o individual.
- Extorsión.
- Lavado de activos del narcotráfico.
- Paramilitarismo por acción o colaboración (financiera, logística u operativa).
- Prácticas laborales catalogables como trabajo forzoso.
- Secuestro masivo de trabajadores.
- Torturas, hostigamientos, amenazas con el fin de crear un clima de terror.

### *COMPLEJO PALMERO DE TUMACO*

*Nariño y expansión Pacífico sur (Cauca y Valle del Cauca)*

- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos.
- Afectación de suelos.
- Asesinato de líderes comunitarios, rotura del tejido organizativo de las comunidades negras.
- Asesinatos y masacres.
- Contaminación de ríos y pérdida de suelo, desmonte y deforestación, desvío de quebradas y ríos, drenaje de terrenos, plantación de palma sin licencias ambientales.
- Corte de madera ilegal.

- Desapariciones forzosas.
- Desplazamiento forzoso colectivo o individual.
- Extorsión.
- Incumplimiento de la función social y ecológica de las titulaciones colectivas de pueblos indígenas y Comunidades Negras.
- Infracciones al derecho internacional humanitario, pillaje.
- Invasión de territorios colectivos de las Comunidades Negras y afectación de territorios indígenas.
- Lavado de activos del narcotráfico.
- Paramilitarismo por acción o colaboración (financiera, logística u operativa), sicariato.
- Presión armada para plantar palma.
- Torturas, hostigamientos, amenazas con el fin de crear un clima de terror.
- Violación del convenio 169 de la OIT.
- Violación derechos territoriales y Ley 70.

*COMPLEJO PALMERO DEL URABÁ*  
*Antioquia-Chocó*

- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos.
- Afectación de suelos.
- Asesinato de líderes de comunidades negras, rotura del tejido organizativo y social.
- Asesinatos y masacres.
- Corrupción.
- Corte de madera ilegal.
- Desapariciones forzosas.
- Desmonte y deforestación, desvío de quebradas y ríos, drenaje de terrenos, plantación de palma sin licencias ambientales.
- Desplazamiento forzoso colectivo e individual.
- Detenciones arbitrarias.
- Extorsión.
- Incumplimiento función social y ecológica de las titulaciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades negras.
- Infracciones al derecho internacional humanitario, pillaje, atentados y enfrentamientos armados en las plantaciones.
- Invasión de territorios colectivos de las Comunidades Negras.
- Irregularidades en concesión de incentivos y ayudas financieras estatales.
- Lavado de activos del narcotráfico.

- Paramilitarismo por acción o colaboración (financiera, logística u operativa).
- Prácticas laborales catalogables como trabajo forzoso.
- Presión armada para plantar palma.
- Torturas, hostigamientos, amenazas con el fin de crear un clima de terror.
- Violación del convenio 169 de la OIT.
- Violación derechos territoriales y Ley 70.

Si finalmente se desarrollan las plantaciones proyectadas se afectará territorios indígenas, por lo que se cometerían:

- Afectación territorios indígenas.
- Incumplimiento función social y ecológica de las titulaciones colectivas de pueblos indígenas.
- Etnocidio o desaparición forzosa de pueblos indígenas, contemplado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana como forma de exterminio cultural.
- Violación del convenio 169 de la OIT.
- Violación derechos territoriales y diferentes leyes, decretos presidenciales y articulado de la Constitución colombiana que tratan de los derechos de los pueblos indígenas.

### *COMPLEJO PALMERO ORINOQUIA*

#### *Proyectos Gaviotas II y proyecto Puerto Carreño*

- Apropiación ilícita de tierras y delitos asociados: apropiación indebida o fraudulenta de tierras, robo de tierras, compra de tierras bajo coacción armada, falsedad en documentos, concentración de tierras y utilización de información privilegiada con fines especulativos.
- Lavado de activos del narcotráfico.

Según avancen las plantaciones en curso o proyectadas, se verán necesariamente afectados diversos resguardos indígenas por lo que se cometerían:

- Afectación territorios indígenas.
- Incumplimiento función social y ecológica de las titulaciones colectivas de pueblos indígenas.
- Etnocidio o desaparición forzosa de pueblos indígenas, contemplado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana como forma de exterminio cultural.
- Violación del convenio 169 de la OIT.

- Violación derechos territoriales y diferentes leyes, decretos presidenciales y articulado de la Constitución colombiana que tratan de los derechos de los pueblos indígenas.





## 3. El flujo del aceite de palma Colombia–Bélgica/Europa desde una perspectiva de derechos humanos

### 3.1 Caracterización del modelo palmero colombiano

Una observación del mapa general es suficiente para tomar conciencia del peso que tienen las diferentes violaciones cometidas en las zonas palmeras, tanto por su cantidad como por la repetición de las mismas en las distantes áreas plantadas del país. Se trata de un hecho generalizado.

También es generalizada la autoría de las mismas, ejecutadas mayoritariamente por grupos paramilitares o enmarcadas en el accionar del paramilitarismo.

Desde el inicio de la presente década, todas las áreas de expansión de las plantaciones de palma han coincidido geográficamente con áreas de expansión y presencia paramilitar. Hasta tal punto que algunas de las nuevas plantaciones en desarrollo se han financiado como proyectos productivos para los mismos desmovilizados de las AUC que antes incursionaron en esas mismas zonas.

Por tanto, hay una serie de proyectos productivos agroindustriales como la palma que tienen una importancia nuclear en la estrategia de control territorial paramilitar.

Esta estrategia de control territorial mediante la expansión palmera tiene un aliado importante en las políticas gubernamentales de apoyo e incentivación a la siembra de palma aceitera que también buscan claramente el control económico, político y militar de grandes áreas de Colombia que escapan al control estatal.

Las políticas estatales están a su vez potenciadas por los lineamientos estratégicos de la inversión de los organismos internacionales. Un análisis de las propuestas inversoras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son ilustradoras al respecto: “A criterio del BID, los cultivos de mediano y largo plazo tienen mayor potencial exportador, mayor capacidad de sobrevivencia en una economía abierta, imprimen grandes beneficios en términos del proceso de pacificación y generan un crecimiento sostenido del agro, superando de esta manera los problemas de financiamiento agropecuario de largo plazo. (...) Y en concordancia con el Documento de País (BID), el programa focaliza sus actividades en las zonas y proyectos importantes

desde el punto de vista del esfuerzo de pacificación. En general las inversiones en cultivos de mediano y largo plazo son vistas por el BID como estrategias de gobernabilidad o control territorial frente a problemáticas como el conflicto guerrillero, la violencia política, la delincuencia común y los cultivos ilícitos. La agricultura extensiva es una alternativa real para la ocupación del territorio y para la generación de empleo en áreas de conflicto.”<sup>11</sup>

Finalmente, todos estos discursos confluyen en la idea de que los cultivos de palma son un medio de desarrollo económico útil para la pacificación del país.

Esta confluencia de actuaciones ilegales y delictivas, de políticas gubernamentales y de inversiones internacionales conforman el modelo palmero colombiano.

Este modelo se puede generalizar en un esquema de 5 fases:

1. Arremetida o conquista paramilitar.
2. Apropiación ilegal de las tierras. Robo o compra con intimidación armada.
3. Sembrado de palma.
4. Complejo palmero = Plantaciones + Extractoras.
- 5a. Flujo del aceite hacia el mercado nacional y/o internacional.
- 5b. Dominio territorial.

Esta caracterización es una síntesis de los diferentes procesos que se vienen desarrollando en las zonas palmeras del país, pero es particularmente aplicable en su totalidad (de 1 a 5) a las nuevas plantaciones desarrolladas desde principios de la presente década.

En procesos anteriores como en Santander o Tumaco, el modelo se ha iniciado con complejos palmeros ya establecidos (4), siendo los empresarios palmeros los que conformaron o invitaron y financiaron a grupos paramilitares como cuerpos de seguridad privada frente a la guerrilla.

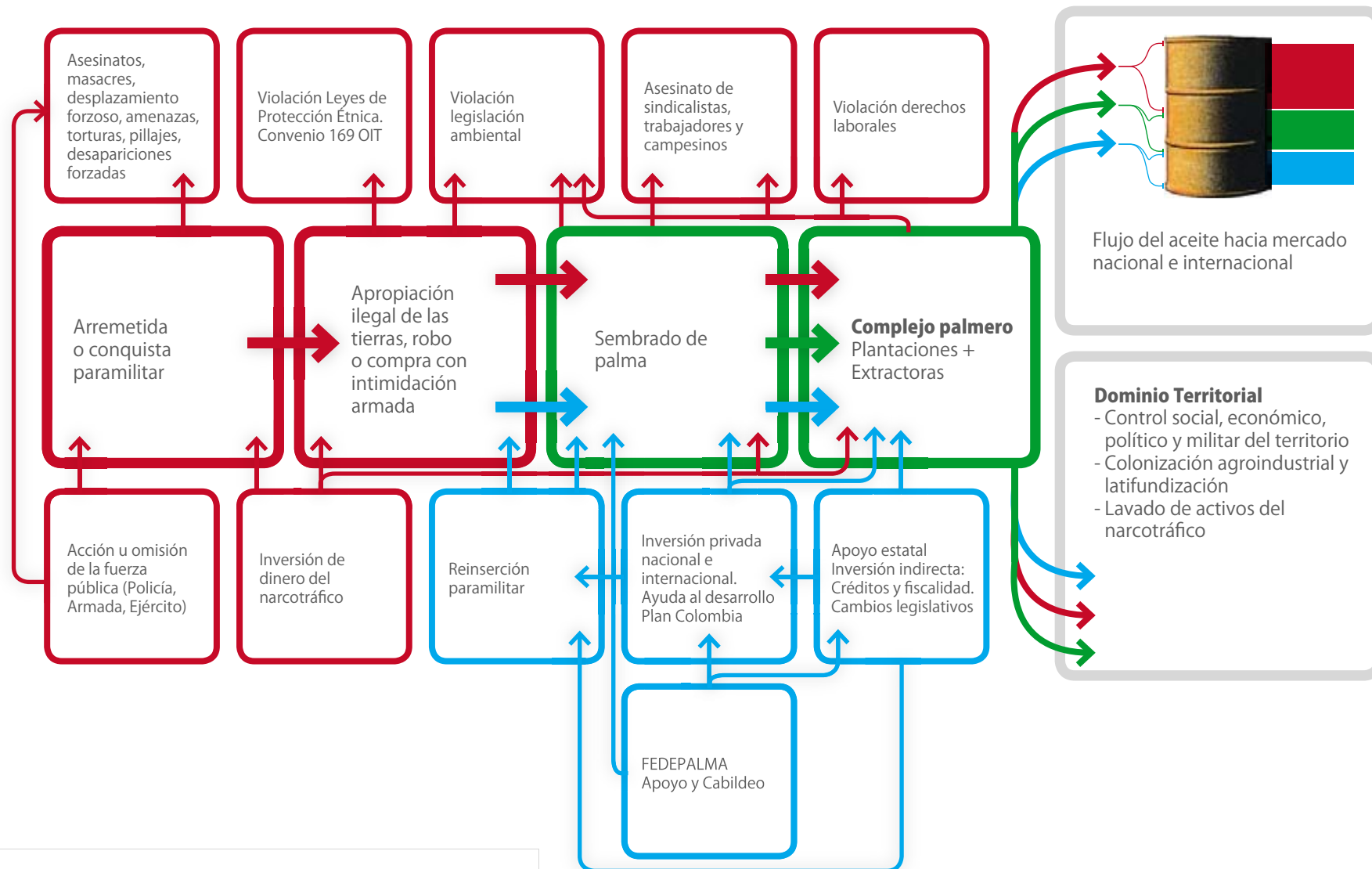
En cambio en Casanare, las plantaciones de palma se expandieron al mismo ritmo que el accionar paramilitar, solapándose ambas expansiones.

El caso que se ajusta perfectamente al modelo corresponde a las plantaciones del Chocó donde fueron los propios paramilitares los que invitaron a los empresarios palmeros a instalarse en sus zonas de control.

---

11 'La geopolítica de la banca de desarrollo en Colombia. Los recursos naturales y la Amazonia en el nuevo orden hemisférico'. Javier Marín Rodríguez. Censat Agua Viva-FoE. Colombia 2002. Disponible nov. 2006 en: [www.censat.org/Documentos/IFIS/La\\_geopol%EDtica\\_de\\_la\\_banca\\_de\\_desarrollo\\_en\\_Colombia.pdf](http://www.censat.org/Documentos/IFIS/La_geopol%EDtica_de_la_banca_de_desarrollo_en_Colombia.pdf)

# ESQUEMA MODELO PALMERO COLOMBIANO



Convenciones	
<span style="color: red;">—</span>	Violaciones Derechos Humanos y otras acciones ilegales
<span style="color: green;">—</span>	Flujo del aceite de palma
<span style="color: blue;">—</span>	Apoyo y financiación estatal y privada

En todos los casos, una gran parte de las violaciones se cometen antes de que la palma esté plantada. El modelo palmero comienza en los procesos de apropiación de los terrenos que luego serán cultivados.

### **3.1.1 De la arremetida paramilitar a la plantación (Esquema: fases 1, 2 y 3)**

#### *3.1.1.1 Apropiación de tierras*

Existe una preocupación cada vez mayor sobre la magnitud que ha adquirido la apropiación violenta, ilegal o indebida de tierras en Colombia por parte del paramilitarismo. Estas tierras se pueden sumar al gran acumulado de tierras arrebatadas de manera violenta por el narcotráfico<sup>12</sup>. Pero tal y como apunta Héctor Mondragón, “Colombia tiene un sistema histórico en el cual los latifundistas han desplazado periódicamente a los indígenas y campesinos para expandir sus latifundios. Algunos creen que esto empezó con el narcotráfico, pero no es así. Entre 1946 y 1958 con el pretexto de la guerra entre conservadores y liberales, 2 millones de campesinos fueron desplazados de sus tierras, 200 mil asesinados, mientras se expandían las plantaciones de caña de azúcar, la producción de algodón se multiplicaba por cinco y la economía del café estaba en plena bonanza.”<sup>13</sup>

La posesión de la tierra y su posterior ‘legalización’ mediante mejoras agrícolas es a menudo tan importante como el rendimiento productivo que posteriormente se consiga con los distintos proyectos agrícolas, por lo que no es extraña esta relación entre violencia, apropiación de tierras y agroindustria. “El vínculo entre tenencia de la tierra y el conflicto armado parece indudable. El acceso a la tierra ha sido un componente fundamental de los diversos conflictos sociales que agobian a Colombia desde finales del siglo XIX hasta hoy. Grandes terratenientes, pequeños propietarios y colonos se han enfrentado durante décadas y, en los últimos cincuenta años, los grupos armados ilegales y los narcotraficantes se han unido a esta disputa. Hoy miles de colombianos han sido desplazados por la

12 “Ya para el año 98 se estimaba que el 66,6% de los departamentos de Magdalena y La Guajira había sido comprado por el narcotráfico” en: ‘Tierras incautadas para la reforma agraria: restricciones y posibilidades’. Wilson Herrera. Bogotá 2005. A este efecto, resulta muy útil analizar en el mismo documento el mapa de ‘Compra de tierras por narcotraficantes’, cuya fuente es ‘Geografía de la guerra’. Alejandro Reyes Posada. Universidad nacional, 1998. Disponible nov. 2006 en: [www.contraloriagen.gov.co/html/RevistaEC/pdfs/309\\_2\\_2\\_Tierras\\_incautadas\\_para\\_la\\_reforma\\_agraria.pdf](http://www.contraloriagen.gov.co/html/RevistaEC/pdfs/309_2_2_Tierras_incautadas_para_la_reforma_agraria.pdf)

13 ‘¿Por qué la guerra, y por qué la resistencia no violenta en Colombia?’ Héctor Mondragón. Porto Alegre, 2003. Disponible Nov. 2006 en: [www.zmag.org/mondragonlucerna.htm](http://www.zmag.org/mondragonlucerna.htm)

violencia y, se presume que un porcentaje elevado de estos hogares son víctimas de disputas antiguas por la propiedad de la tierra.”<sup>14</sup>

Hay muchos ejemplos que podrían ilustrar esta situación vivida tantas veces en las áreas rurales de Colombia. Uno de ellos es el de la Hacienda Bellacruz<sup>15</sup> en el que el ex-embajador de Colombia para Bélgica, Luxemburgo y la UE tuvo un papel muy destacado.

Las 12.000 has de esta hacienda ocupaban el 70% de las tierras cultivables de los municipios de La Gloria, Pelaya y Tamalameque. A finales de los años '40, durante el periodo de la 'Violencia', fueron ocupadas violentamente por la familia Marulanda Ramirez. En el año 1986, unas 450 familias ocupaban 2.000 has dentro de la hacienda. Los 'propietarios' de la hacienda denunciaron esta ocupación y después de 110 desalojos y diversos juicios, el organismo encargado de verificar la propiedad de las tierras (Incora hoy Incoder) determinó que esas tierras no pertenecían a la familia Marulanda ya que los títulos aportados no eran legales. Finalmente, las tierras fueron adjudicadas a las familias campesinas.

Pese a la decisión judicial, las tierras nunca se distribuyeron, puesto que Carlos A Marulanda después de agotar todos los caminos legales sin llegar a su objetivo, 'encargó' a las AUC que desalojasen los predios, hecho por el que el ex-Ministro de Desarrollo y ex-embajador en Bruselas fue acusado. Años más tarde, fue detenido por este motivo en Madrid y extraditado a Colombia en 2002, donde finalmente fue exonerado y recobró la libertad.

Tras varios desplazamientos forzosos masivos, 40 asesinados y numerosos hostigamientos y amenazas, ninguno de los campesinos a los que el Incora tituló los predios continúa hoy en la zona.

En la actualidad, hay cultivos de palma proyectados en la parte que corresponde al municipio de La Gloria.

El nombre de Carlos Arturo Marulanda aparece en unas grabaciones en poder de la Fiscalía General de la Nación “en las que el segundo de 'Jorge 40' identifica a la persona que supuestamente coordina la llegada de los embarques [de cocaína] a Europa, a través de puertos

14 'Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia'. Ana María Ibáñez y Pablo Querubin. Universidad de los Andes - CEDE. Bogotá 2004. Disponible Nov. 2006 en: <http://economia.uniandes.edu.co/~economia/archivos/temporal/d2004-23.pdf>

15 Entre otros: 'COLOMBIA. Hacienda Bellacruz: Tierra, violencia y fuerza paramilitar'. Amnesty Internacional. Disponible Nov. 2006 en: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230061997?open&of=ESL-369>

de Bélgica (Amberes), Holanda y Francia: ‘Carlos Arturo Marulanda’. Se investiga si se trata de un nombre real o de un alias. ‘Carlos Arturo Marulanda’ es quien propone las rutas a ‘Antonio’ para el envío de la droga, saliendo del puerto de Santa Marta con destino a Europa, ya que tiene todas las conexiones con el personal de la Policía Antinarcóticos de esta ciudad, señala la Fiscalía”.<sup>16</sup>

Para dar una idea de la magnitud de las tierras usurpadas en Colombia, se pueden examinar los datos recopilados por la Procuraduría General de la Nación, según las estimaciones que distintas fuentes han hecho hasta la fecha:

<b>Fuente</b>	<b>Hectáreas estimadas de tierras usurpadas</b>	
Contraloría General de la República CGR	2,6 millones de has.	Equivalen al 5.8% de las tierras con mayor aptitud agraria.
Universidad de los Andes - CEDE	3 millones de has.	
Instituto Colombiano de Reforma Agraria - Incora (Hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER) y Programa Mundial de Alimentos - PMA.	4 millones de has.	48% de las tierras más aptas.
Sindicato de Trabajadores del INCORA. Sintradín	4,4 millones de has.	
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES	5 millones de has.	Cómputo global entre 1997 y 2003
Consultoría contratada por el Proyecto de Protección de Bienes Patrimoniales de la Población Rural Desplazada y el Fortalecimiento del Tejido Social Comunitario de Acción Social	6,8 millones de has.	Cómputo global del cálculo: 312 familias x 21,8 has. [sic 312.000 familias x 21,8 has.]

**Fuente** Proyecto “Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización” Tomo I. Procuraduría General de la Nación. Disponible Nov. 2006 en: [http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1\\_reinsertados.pdf](http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1_reinsertados.pdf)

Según la propia Procuraduría, “la apropiación, usurpación y saqueo de las tierras por parte de grupos de autodefensas (33%), guerrillas (17%), narcotraficantes, esmeralderos, terratenientes, algunos palmicultores y otros actores se ha denominado por analistas y medios de comunicación como la ‘contrareforma agraria’ y la ‘parareforma agraria’”<sup>17</sup>.

16 ‘Contactos en Policía Antinarcóticos de Colombia y Guardia Nacional de Venezuela para envíos de coca’. Noticia aparecida en el diario ‘El Tiempo’, 7 de octubre de 2006. Disponible Nov. 2006 en: [http://www.eltiempo.com/conflicto/noticias/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTE-RIOR-3276635.html](http://www.eltiempo.com/conflicto/noticias/ARTICULO-WEB-NOTA_INTE-RIOR-3276635.html)

17 Proyecto ‘Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización’ Tomo I. Procuraduría General de la Nación. Disponible Nov. 2006 en: [http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1\\_reinsertados.pdf](http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1_reinsertados.pdf)

En el estimado de entre 2,6 y 6,8 millones de has., hay muchas que actualmente están plantadas con palma. Esta ‘contrarreforma agraria’ denunciada por distintos analistas y medios de comunicación lleva siendo denunciada desde hace mucho tiempo por las propias víctimas, como en el caso de las comunidades del Curbaradó y Jiguamiandó afectadas por las plantaciones de palma<sup>18</sup>.

### 3.1.1.2 Desplazamiento forzoso

Las incursiones, arremetidas o la posterior conquista territorial han dejado un saldo macabro en las áreas rurales de Colombia. Los asesinatos o masacres, las desapariciones forzadas, las amenazas, los secuestros, las torturas y demás hostigamientos provocan el desplazamiento forzoso colectivo y/o individual de los habitantes de las tierras que se pretenden arrebatarse.

Las dimensiones del desplazamiento forzoso en Colombia son alarmantes. Se estima que en Colombia han sido desplazadas por la violencia entre 1.874.917 y 3.832.525 personas según los diferentes registros<sup>19</sup>. De este elevado número, dos de cada tres desplazados poseían tierras en el momento de ser desplazados.

<b>Fuente</b>	<b>% desplazados con tierras</b>
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (antigua Red de Solidaridad Social)	74,5
CODHES	76
Conferencia Episcopal	79
Contraloría General de la República - CGR	76

**Fuente** CGR, 2003. Citado en: Proyecto “Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización” Tomo I. Procuraduría General de la Nación. Disponible Oct '06 en: [http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1\\_reinsertados.pdf](http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/tomo1_reinsertados.pdf)

Es evidente el alto grado de causalidad entre desplazamiento forzoso y robo de tierras, y entre robo de tierras y cultivos de palma. En todos los complejos palmeros se ha provocado desplazamiento forzoso y en todos hay casos de apropiación ilegal de tierras.

18 Ver el completo estudio ‘La Tramoya. Derechos humanos y palma aceitera en Curbaradó y Jiguamiandó’ Caso Tipo nº 5. ‘Comisión Intereclesial de Justicia y Paz’ y ‘Banco de Datos Cinep’. Bogotá 2005. Disponible nov. 2006 en: <http://nocheyniebla.revolt.org/palmayddhh/01introduccion.pdf>

19 Las distintas metodologías y el subregistro existente arrojan cifras discordantes. La primera corresponde a la entidad gubernamental ‘Acción Social’ y la segunda es de ‘Codhes’.

Según relata Codhes, “con frecuencia el país ve como se repiten casos de éxodo que golpean particularmente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, los cuales no se inscriben exclusivamente desde las dinámicas de la confrontación armada, sino que operan desde una profunda economía política de la usurpación de recursos y territorios”<sup>20</sup>.

Así por ejemplo, en el departamento del Meta, “las causas del desplazamiento forzado están asociadas a la estigmatización de la población civil, la confrontación armada, la siembra indiscriminada de minas antipersonal, las fumigaciones de los cultivos de uso ilícito y el auge en la siembra de Palma Africana. El megaproyecto de siembra de Palma Africana en el departamento del Meta se ha presentado como la alternativa a los cultivos de uso ilícito; sin embargo, la realidad de la región muestra que este megaproyecto está siendo utilizado como mecanismo de control político–militar del territorio aprovechando la falta de oportunidades económicas que tiene la población, que se ve obligada a entrar en el ciclo productivo o desplazarse, ya que sus tierras son objetivo de compra y no pueden rehusarse a vender, puesto que son amenazados o intimidados lo que los obliga a vender o dejar sus tierras abandonadas para que sean ocupadas por grupos armados ilegales.”<sup>21</sup>

Esta coacción armada para la compra de tierras a precios irrisorios originó la tristemente famosa expresión ‘o me vende sus tierras o negocio con su viuda’.

### *3.1.1.3 Desmovilización paramilitar*

El controvertido proceso de desmovilización paramilitar y la no menos controvertida ‘Ley de Justicia y Paz’ han añadido otro factor importante en esta fase del modelo palmero.

En algunos de los proyectos de reinserción, se pretende que los desmovilizados trabajen en las plantaciones palmeras como inserción económica que los saque de la guerra. En ocasiones, no sólo se propone que víctimas y victimarios trabajen juntos ‘en aras de la reconciliación’, si no que, en algunos casos, las víctimas tienen que trabajar como asalariados en las fincas que fueron de su propiedad y que les fueron arrebatadas mediante el uso de la violencia por los mismos paramilitares que ahora se reinsertan.

---

20 ‘Boletín 61’ Codhes, disponible nov. 2006 en: <http://www.codhes.org/Web/Info/Boletines/BOLETIN%2061%20El%20Cerco%20se%20cierra.pdf>

21 ‘Boletín 64’ Codhes. Disponible nov. 2006 en: <http://www.codhes.org/Web/Info/Boletines/BOLETIN%2064%20hay%20derecho.pdf>



Codhes afirma que “la disputa por las tierras cultivables donde se está sembrando coca y amapola por un lado, palma aceitera y caucho por el otro, como proyectos que financian a excombatientes de las AUC, garantizan su permanencia y poder económico en la región”<sup>22</sup>. Esta situación, definida por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz en sus análisis como ‘reingeniería paramilitar’, se viene desarrollando en todos los complejos palmeros del país.

El proceso de desmovilización supone una inyección de dinero público para el desarrollo de nuevas plantaciones de palma en zonas de fuerte presencia paramilitar. Mediante los proyectos productivos de ‘Familias Guardabosques’ o los programas mayoritariamente financiados por la agencia USAID<sup>23</sup>, vinculados a la desmovilización o a la sustitución de cultivos ilícitos, se están expandiendo las plantaciones de palma aceitera por Santander, Magdalena, Bolívar, La Guajira, Casanare, Cesar, Nariño, Atlántico, Norte de Santander, Córdoba, Antioquia y Chocó.

Este importante avance en la ejecución de proyectos productivos para los ‘desmovilizados’<sup>24</sup> de las AUC no se ha visto correspondido con la restitución de las tierras apropiadas por este grupo armado con el uso de la violencia, tal y como se estipula en la ley. La prensa colombiana recogía en septiembre de este año un testimonio revelador: “el hecho es que los ex ‘paras’ apenas hablaron de entregar 100.000 hectáreas, cuando el propio ‘Rodrigo’, el jefe del ‘Bloque Metro’ que se apartó de las Auc, le aseguró a este diario en septiembre del 2003 que con la unión de los narcos a los paramilitares comenzó una gran contrarreforma agraria. Afirmó que ante la dificultad para camuflar el dinero de las drogas en el sistema financiero, utilizaron la presión armada para obligar a los campesinos a vender barato, o incluso caro, pues lo importante era que se fueran. Y dijo en ese momento: ‘Nos preguntamos dónde están los campesinos que vivían en las 250.000 hectáreas que posee Ramiro Vanoy, comandante del Bloque Mineros. O los que vivían en las de Mancuso, que en el 2000

---

22 ‘Boletín 64’ Codhes. Disponible nov. 2006 en: <http://www.codhes.org/Web/Info/Boletines/BOLETIN%2064%20hay%20derecho.pdf>

23 Se pueden consultar los proyectos cofinanciados por USAID en los diferentes documentos ‘ARDD/CAPP Colombia Agribusiness Partnership Program’ (p.ej: pdacd990, pdacf235 y pdacf148), así como el ‘Geographic Focus of the USAID/Colombia Program for the period 2006 – 2008’. Todos ellos disponibles Nov 2006 en: <http://dec.usaid.gov>

24 Este entrecomillado responde a las serias dudas e informaciones sobre el ‘inflado’ del número de combatientes desmovilizados. Entre otras fuentes, en el computador de ‘Jorge 40’ (ver nota 27), hay información sobre el reclutamiento de personas ajenas al grupo armado que se inscribieron como combatientes paramilitares para entrar en los proyectos de reinserción. La cifra de 31.671 combatientes desmovilizados a 17 de agosto de 2006 es sin duda exagerada. También hay serias dudas sobre el número de ellos que se han desmovilizado realmente y sobre las nuevas formas de accionar paramilitar.

tenía 1.500 hectáreas y hoy posee 60.000. O los que vivían en las de ‘Macaco’, del Bloque Central Bolívar, con 30.000 hectáreas, sólo en el bajo Cauca’. Llegó a decir que los cultivos de palma africana en Urabá ‘chorreaban sangre, miseria y corrupción’.”<sup>25</sup>

Una gran parte de las tierras robadas o de apropiación ilícita quedan en manos de los comandantes paramilitares, que se convierten así en una nueva generación de terratenientes. Paradójicamente, esto ha generado algún descontento de paramilitares desmovilizados, por ejemplo en Córdoba, a los que no se les ha entregado tierras si no que han pasado a ser la mano de obra en las fincas palmeras de sus ex-comandantes.

#### *3.1.1.4 Narcotráfico*

Este entramado no se entendería bien si no se considerase también la gran inversión de capital procedente del narcotráfico. Dinero que no solamente se ha invertido en la compra de tierras, como apuntaba el fallecido comandante ‘Rodrigo’, sino también en el proceso de plantación de palma y otros proyectos productivos.

Tal y como afirma el ‘Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH’, “en algunas regiones, las élites locales vieron en las autodefensas la manera de garantizar la seguridad local. Lo anterior fue aprovechado por éstas para expandir su know how, pero también para entrar en una abierta competencia por los recursos del narcotráfico en algunas zonas dominadas por la guerrilla. De esta manera, el crecimiento de las autodefensas comenzó a tener la cocaína como propulsor”<sup>26</sup>.

Los beneficios del narcotráfico tienen muchos caminos para insertarse en la economía oficial y el cultivo de la palma africana es uno de ellos.

---

25 ‘Ley de Justicia y Paz desvelaría historia de despojo de tierras por parte de paras y guerrilla’. Diario ‘El Tiempo’. Bogotá, 17 de Septiembre de 2006. Disponible Nov. 2006 en: [www.eltiempo.com/justicia/2006-09-17/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR-3246452.html](http://www.eltiempo.com/justicia/2006-09-17/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-3246452.html)

26 ‘Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño’ Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Vicepresidencia de la República. Bogotá 2006. Disponible nov 2006 en: [http://www.derechos-humanos.gov.co/observatorio/04\\_publicaciones/uraba.pdf](http://www.derechos-humanos.gov.co/observatorio/04_publicaciones/uraba.pdf)

### 3.1.2 Los complejos palmeros (Esquema: fase 4)

#### 3.1.2.1 Paramilitarismo

La geografía palmera está llena de ejemplos en los que el paramilitarismo ha tenido un papel participativo activo, al igual que lo ha tenido en otras muchas cadenas productivas (ganadería, banano, petróleo, minería, etc.).

La interceptación de un computador portátil repleto de datos sobre las actividades del Bloque Norte de las AUC, comandado por ‘Jorge 40’, y su posterior filtración a la prensa colombiana<sup>27</sup> ha sacado a la luz pública lo que se venía denunciando desde hace tiempo por organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos.

Un ejemplo muy ilustrador fue la infiltración paramilitar en Coolechera, la cooperativa de productores de leche más grande de la costa Caribe, que muestra perfectamente el ‘modus operandi’ de estos grupos y cómo ejercen desde las empresas el control territorial de la región.

“Tomarse Coolechera era una jugada estratégica por su notable presencia en toda la región: además de su gran cantidad de socios, sus clientes hacen parte de una inmensa red de tenderos y comerciantes a lo largo de decenas de municipios en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Sucre y Cesar. Los camiones de la cooperativa recogen leche cruda en la región y son escoltados por personal que no sólo cuida los vehículos, sino que obtiene información y observa el movimiento de personas que podrían considerarse sospechosas”<sup>28</sup>, lo que evidencia una de las formas bajo las que ejercen el control territorial.

La situación en las plantaciones de palma no ha sido diferente, como se ilustra en ese mismo artículo, “(...) La nueva junta ofreció la gerencia [de Coolechera] a tres prestigiosos ejecutivos, pero dos de los seleccionados rechazaron la propuesta. Manuel José Combariza Rojas, un abogado de 47 años que tenía fama de ser un exitoso gerente de la empresa Palmeras de la Costa, sí aceptó. Combariza asumió en medio de un ambiente pesado por la muerte de De Silvestry. Además, traía antecedentes al frente de su gestión en Palmeras de la

27 El caso se puede seguir especialmente en la revista ‘Semana’ ([www.semana.com](http://www.semana.com)) que le dedica numerosos artículos. También se encuentra información relevante en el sitio del ‘Equipo Nizkor’ (sección ‘corrupción/crimen organizado’): <http://www.derechos.org/nizkor/corru/#doc>

28 ‘La ordeñada de los paras’ artículo aparecido en la revista ‘Semana’ el 21/10/06 y disponible en nov.2006 en: [www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?IdArt=97546](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=97546)

Costa, en las que lo acusaban de maltrato y persecución a la organización laboral, a quienes se refería de manera despectiva. Bajo su administración se vivieron los años más difíciles de la cooperativa y llegó a imperar, según testimonios que reposan en el expediente, un ‘régimen de terror’ que se manifestaba con la presencia de hombres armados sin uniforme dentro de las instalaciones.”

Este ambiente de terror que se respiraba en ‘Coolechera’ y en las plantaciones de ‘Palmeras de la costa’ es un ejemplo generalizable al resto de los complejos palmeros.

Basta mirar algunos de los titulares de la prensa de los años 1997 y 1998 para darse cuenta de la intensidad con la que se vivió el conflicto en los complejos palmeros<sup>29</sup>.

“*Los rehenes de la palma africana*” Diario ‘El Tiempo’ 12/03/97. Pág. 3A.

“*En el conflicto palmero. El obrero blanco de guerra*” Diario ‘El Colombiano’ 01/02/98. Pág. 7A.

“*En Puerto Wilches Santander. La palma africana está bajo el fuego*”. Diario ‘El Colombiano’ 01/03/98. Pág. 6A.

Las plantaciones han sido escenario de combates, hostigamientos y acciones armadas de parte de todos los contendientes en la guerra. La guerrilla ha asesinado y secuestrado empresarios y empleados de las empresas palmeras, llegando a dinamitar plantas extractoras. La fuerza pública y los grupos paramilitares se han convertido en los cuerpos de seguridad privados de las palmicultoras que han cometido muchas de las ejecuciones extrajudiciales denunciadas en las áreas palmeras.

Por ejemplo, en Tumaco a principios de los años ‘90, la guerrilla asesinó a Lorenzo Erazo, un terrateniente palmicultor que no aceptó ser extorsionado. Tras el asesinato, los palmicultores de la zona organizaron un grupo de sicarios (los ‘Vanván’ llegados de Medellín) que tenían la función de proteger a los empresarios de cualquier tipo de oposición, incluida la que pudieran ofrecer los campesinos ante el despojo continuo del que eran objeto por parte de los terratenientes. Fue a partir de entonces cuando se consolidaron los grupos paramilitares en Tumaco.

---

29 ‘Puerto Wilches: sindicatos y actores políticos armados, 1996-2002’. Magda Beatriz López C. Artículo aparecido en el n° 185 de la revista ‘Controversia’. Disponible nov 2006 en: [www.cinep.org.co](http://www.cinep.org.co)

### 3.1.2.2 *Sindicalismo y condiciones laborales*

Son las cifras de los asesinados las que muestran la verdadera dimensión de un accionar que a día de hoy sigue en la más absoluta impunidad. Son suficientemente expresivos los datos de sindicalistas y trabajadores palmeros asesinados por paramilitares en dos de los municipios del complejo palmero Santander-Cesar, en los que el accionar paramilitar contra los sindicatos que aglutinan a los trabajadores de la palma ha sido especialmente brutal:

- En el municipio de Puerto Wilches (Santander) entre los años 1997 y 2002 fueron asesinados catorce sindicalistas de Sintrainagro, Sintrapalma y Sintraproaceite, a manos de los paramilitares.<sup>30</sup>
- En el municipio de San Alberto (Cesar) entre los años 1988 y 1995 fueron asesinados 56 trabajadores y sindicalistas de la empresa Indupalma a manos de los paramilitares.<sup>31</sup>

Estas cifras dan una idea de la magnitud de la persecución sindical a la que se ha sometido al sector colombiano de trabajadores palmeros. El descenso de los asesinatos de sindicalistas del sector en los últimos años se debe sin duda al descenso de actividad sindical provocado por años de hostigamiento. “En suma, se produjo una desarticulación de los sindicatos, en cuanto que muchos de sus miembros fueron asesinados o desplazados forzosamente y los que se quedaron tuvieron que retirarse o replantear sus principios y métodos reivindicatorios, que fueron duramente cuestionados y condicionados por el paramilitarismo.”<sup>32</sup>

Esta situación en las empresas palmeras ha llevado a que las condiciones laborales de los trabajadores hayan quedado visiblemente desprotegidas. A la falta de libertad sindical y de asociación en algunas de las plantaciones, se le puede sumar una ‘paz laboral’ conseguida a través de la violencia. Un aumento de la competitividad del aceite de palma colombiano basado en un descenso de los gastos laborales resultado de la violencia armada es inadmisibles.

“Se comenta por parte de algunos empresarios que las empresas en las cuales los trabajadores están organizados sindicalmente son menos competitivas, y además esos trabajadores son renuentes a

30 ‘Puerto Wilches: sindicatos y actores políticos armados, 1996-2002’. Magda Beatriz López C. Tesis doctoral. Bogotá 2005. Sin publicar.

31 ‘Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado 1988 – 2003’. Banco de Datos sobre Derechos Humanos y Violencia Política – Cinep. Disponible Nov. 2006 en: [www.nocheyniebla.org/deuda.htm](http://www.nocheyniebla.org/deuda.htm)

32 Ver nota 30.

aceptar las condiciones de trabajo que esas empresas quieren imponer, condiciones que atentan contra la salud y la dignidad de los trabajadores. En definitiva, lo que plantean es que las organizaciones sindicales deben desaparecer”<sup>33</sup>.

Desde el punto de vista de la conflictividad laboral, la violencia armada ha permitido un ‘cambio suave’ de la estructura en los complejos palmeros. Así, paralelamente al descenso de la actividad sindical, se ha venido dando un aumento en los procesos de ‘horizontalización’ en la integración de la cadena. Los complejos formados por las grandes empresas y las extractoras han potenciado las cooperativas de trabajadores asociados o las cooperativas de pequeños productores. Esto se traduce en menores gastos laborales, descenso de los gastos sociales y cobertura sanitaria y, por lo tanto, en un aumento de la competitividad de las empresas. Los pequeños productores por su parte han visto como sus sueldos han disminuido, tienen que asumir sus gastos sanitarios y se han quedado sin la capacidad negociadora frente a las extractoras y comercializadoras del aceite.

Dentro de los procesos de horizontalización que se están dando en todos los complejos, destacamos el del Laboratorio de Paz del Magdalena Medio por estar financiado en gran parte por la UE. La idea que proponen los artífices del Laboratorio, muy sintéticamente, es la de asociar a campesinos en torno a diferentes proyectos productivos, entre ellos la palma aceitera. Así los campesinos cultivan pequeñas extensiones de palma (en torno a las 10 ha.) como forma de articular tejido social y productivo, generando ingresos y desarrollo que eviten el ingreso de los campesinos en los grupos armados o su éxodo hacia las ciudades.

Los sectores críticos con el laboratorio opinan, respecto al nuevo trabajo asociativo, que “este modelo se extiende por toda Colombia donde trabajadores se asocian en pequeñas cooperativas y trabajan como una pequeña empresa pero son ellos los que corren con todos los gastos, seguridad social, uniformes, herramientas etc. y no el patrón, quien se limita a contratarles por horas o tarea. Bajo la ideología del trabajo asociado ambos son empresarios y tienen un interés común, pero en realidad los integrantes de las cooperativas son los mismos trabajadores de ayer sin derechos y con un sueldo inferior.

---

33 ‘La africanización del trabajo en las plantaciones de palma aceitera en Colombia’ Entrevista con Hernán Correa. Disponible nov.2006 en: [www.rel-uita.org/old/sindicatos/africanizacion.htm](http://www.rel-uita.org/old/sindicatos/africanizacion.htm)

Con los campesinos ellos producen para las empresas en unos contratos donde ellos corren con todos los gastos de producción, pero con unas obligaciones contractuales que les convierten en un empleado mal pagado trabajando su propia tierra.(...) Efectivamente, las empresas se convierten en los verdaderos dueños o por lo menos los usufructos permanentes de la tierra.”<sup>34</sup>

Lo que es claro desde el punto de vista de análisis de este estudio es que los pequeños palmicultores están siendo integrados a un complejo palmero en el que se han cometido numerosas violaciones y crímenes que siguen en la más absoluta impunidad. Estas violaciones han posibilitado los procesos de horizontalización sin permitir ni la libre sindicalización, ni el poder de negociación de mejoras laborales, ni la negociación de buenos precios de venta del fruto con las extractoras.

Insertar a las familias campesinas en un complejo económico amparado bajo la sombra del paramilitarismo y su política armada de coacción y represión no parece muy adecuado como política de ayuda al desarrollo de parte de la UE.

Tampoco parece adecuada la mezcla de inversión internacional y ayuda a pequeños propietarios que se integran en un sistema económico de saneamiento de tierras ilegalmente apropiadas y lavado de dinero del narcotráfico.

Una especial atención se le debe dar a ciertas condiciones laborales en algunas plantaciones del Meta y del Chocó que podrían ser definidas como trabajo forzoso según los lineamientos de la OIT, como el ‘endeude’, el pago con tiquetes que pueden ser únicamente cambiado en los comercios de las empresas palmeras o ciertas modalidades de trabajo que vinculan a toda la familia. La impunidad y la falta de garantías que reinan actualmente en muchos de los complejos palmeros potencian estas modalidades de trabajo que atentan contra los derechos fundamentales y la dignidad del colectivo de trabajadores de la palma aceitera.

### *3.1.2.3 Comunidades Negras*

Otro de los colectivos que se ha visto fuertemente afectado por los complejos palmeros es el de las Comunidades Negras o afrodescendientes que habitan en la región del Pacífico colombiano. Estas comunidades, descendientes de los esclavizados africanos comercializados

<sup>34</sup> ‘Laboratorios de Paz de la Unión Europea ¿El Plan Colombia de Europa?’. Gearóid Ó Loingsigh. 2005. Disponible nov.2006 en: [www.prensarural.org/gol20051216.htm](http://www.prensarural.org/gol20051216.htm)

mediante la Trata colonial y explotados como mano de obra esclava para las minas y plantaciones coloniales españolas, ven hoy peligrar los derechos legales y territoriales conseguidos durante años de lucha reivindicativa por, irónicamente, otras plantaciones. Unas plantaciones de un árbol también originario de África que llegó a América llevado por los portugueses precisamente para alimentar a las personas que esclavizaron.

Al margen del simbolismo que se pueda encontrar en la situación que atraviesan las comunidades afrodescendientes en Nariño y Chocó, son las zonas palmeras de Colombia donde se cometen la mayor cantidad de violaciones, ilegalidades, infracciones e irregularidades asociadas a estos cultivos.

La violación de forma y fondo de la Ley 70 (que por mandato constitucional define y ampara los derechos de las comunidades negras del Pacífico colombiano) que están cometiendo en el pacífico las empresas palmicultoras, los inversores públicos, privados y diversas entidades del Estado colombiano ya por acción u omisión, es el más claro ejemplo de la existencia de un 'modelo' colombiano de desarrollo agroindustrial violatorio en lo legal y lesivo en lo social, que se apoya en la violencia ejercida por grupos paramilitares para expandirse y ejercer control sobre el territorio.

El caso de las plantaciones del Chocó que surten de fruto al nuevo complejo palmero del Urabá es el paradigma de cómo se erosionan desde la legalidad y desde la ilegalidad los derechos de una población históricamente marginada y explotada en Colombia. Recomendamos hacer una lectura de los estudios disponibles sobre este caso<sup>35</sup>, ya que contienen información exhaustiva sobre las violaciones asociadas a las plantaciones de palma. También se pueden seguir claramente los roles y el accionar de las diferentes instancias implicadas: comunidades afectadas, organismos del Estado (Presidencia, Ministerios de Justicia y de Agricultura, Incoder, Codechocó, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de La Nación, Brigada XVII del Ejército, Armada Nacional, Policía Nacional....) Bloque Elmer Cárdenas de las AUC y organismos internacionales (Comisión Interamericana de derechos humanos y Corte Interamericana de derechos humanos...).

Las dinámicas asociadas a las palmicultoras de Tumaco son similares a las que encontramos en el Chocó:

- Invasión de títulos de propiedad colectiva perteneciente a las Comunidades Negras. La Procuraduría General de la Nación interpuso reposición sobre la Resolución 397 de 2005 del Incoder que

35 Recopilación disponible en [www.hrev.org](http://www.hrev.org)



entregaba 800 has. de la titulación colectiva a las empresas 'Palmeiras S.A.' y 'Palmas Oleaginosas Salamanca'. Finalmente, las tierras han sido restituidas al Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera, puesto que "el Ministerio Público consideró que esa ocupación y explotación de las tierras por parte de estas empresas en Tumaco es indebida y no se encuentra ajustada a derecho. Además, la ocupación se ha realizado violando las disposiciones ambientales vigentes en el país, lo que ha generado un daño a los recursos naturales y del ambiente irreparables, toda vez que han realizado tala indiscriminada de árboles, obras de infraestructura y carreteras sin contar con los permisos y licencias que exige la ley"<sup>36</sup>.

Es un hecho muy positivo el que se hayan restituido las tierras invadidas al Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera. Sin embargo, haría falta saber cómo se han restituido esas 800 has. plantadas de palma (¿libres de palma?) y quién las 'controla' en la actualidad, ya que la restitución legal no significa su control real en una zona de gran presencia de grupos armados (legales e ilegales). También sería importante conocer si se ha tomado algún tipo de medida jurídica en contra de las empresas 'Palmeiras S.A.' y 'Palmas Oleaginosas Salamanca' por ocupar y explotar tierras indebidamente y 'de mala fe' (tipificado como delito en el Código Penal), por generar daños irreparables y por violar las disposiciones ambientales vigentes. Es de suma importancia que se verifique el cumplimiento de la restitución, se haga justicia y se repare a las comunidades afectadas, como también lo es que se apliquen las mismas medidas a los Consejos Comunitarios que han vivido la misma situación en el Chocó. Es fundamental que la Procuraduría y otros organismos de control del Estado monitoreen las actuaciones del Incodec en el Chocó, sobre todo teniendo en cuenta la poca credibilidad de la que goza esta institución en la actualidad.<sup>37</sup>

---

36 'PGN recupera terrenos en Tumaco ocupados por empresas palmicultoras'. Boletín 101. Procuraduría General de la Nación. Bogotá 2006. Disponible nov. 2006 en: [http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias\\_2006/noticias\\_101.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2006/noticias_101.htm)

37 En parte debido a actuaciones como las del caso de invasión de las tierras comunitarias en el Jiguamiandó y Curbaradó por parte de empresas palmicultoras. Tras visitar la zona los funcionarios del Incodec y elaborar un completo informe técnico favorable a la devolución de las tierras a las comunidades, la dirección del Instituto anuló el informe y tomó medidas que favorecieron a los empresarios palmicultores, en una clara actuación política en base a confusos fundamentos jurídicos. Pero la credibilidad de la institución se ha visto empañada sobre todo por los recientes casos de corrupción de funcionarios. El Incodec acabó entregando los títulos de propiedad de unas tierras a reconocidos paramilitares y narcotraficantes. Precisamente esas tierras habían sido expropiadas a narcotraficantes y estaban destinadas a la población desplazada por la violencia. Para más información ver entre otros: "Gobierno solicitó a Fiscalía investigar posible caso de corrupción en Incodec" en 'SNE-Presidencia de la República', 04/03/06. "Luis Ortiz, el renunciado director de Incodec, cuestiona los motivos de su salida" en diario 'El Tiempo', 9 y 12/04/06. "Corrupción-Habrá

- Violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario como asesinatos, masacres, desplazamiento forzoso, confinamiento armado de poblaciones, bloqueo alimentario, saqueo y pillaje, amenazas, que, como en Chocó, también se asocian a las plantaciones de palma.
- Contaminación ambiental como en el caso del río Mira, que afecta tanto la calidad de las aguas como a las poblaciones de peces que sirven de base a muchas cadenas tróficas, incluida la humana. Los residuos de la extracción del aceite junto a la utilización de herbicidas y fertilizantes permean todo el ecosistema. Además, la adecuación de los terrenos para las plantaciones introduce desequilibrios hídricos importantes en una región en la que el agua es una de sus principales riquezas junto a la biodiversidad.

La única diferencia considerable entre las plantaciones de Nariño y las del Chocó es que las primeras llevan mucho más tiempo implantadas que las chocoanas, lo que permite conocer con una óptica temporal más amplia los efectos e impactos de este tipo de monocultivo en las comunidades afrodescendientes y en los ecosistemas del Pacífico colombiano.

#### *3.1.2.4 Impactos medioambientales en el Pacífico*

Uno de los impactos más notables de los monocultivos de palma es la sustitución que hacen del biodiverso ecosistema de bosques hidrófilos ecuatoriales de las llanuras del Pacífico por un ecosistema muy pobre en especies. El apelativo de ‘desierto verde’ que reciben estas plantaciones es muy ilustrativo al respecto.

Sustituir estos bosques ‘protegidos’ situados en el andén Pacífico por el desierto verde de la palma, además de contravenir a la legislación protectora colombiana, es una pérdida que trasciende a la región e incluso al país.

En otras zonas, hace falta completar y difundir estudios de impacto ambiental. Los nuevos proyectos de plantaciones gigantescas en Vichada, y en general en la región de la Orinoquia, como es el caso de “Gaviotas 2”, publicitan un panorama de sostenibilidad ambiental que ameritaría ser contrastado.

Este proyecto que pretende reforestar 6,3 millones de has. (2 veces el tamaño de Bélgica) de la sabana del Vichada con diversas

---

depuración en el Incoder” en ‘Colprensa’, 10/04/06. “Agro, en crisis y con escándalos en sus entidades” en revista ‘Portafolio’, 12/04/06. “Procuraduría y Gobierno coordinan esfuerzos en caso Incoder” en ‘Procuraduría General de la Nación’, 18/04/06. “Incoder y Finagro: Problemas de tierras” en diario ‘El país-Cali’, 23/04/06. “Lío de tierras” en revista ‘Semana’, 18/10/06. Todos ellos disponibles en las respectivas páginas webs.

plantaciones, incluida la palma aceitera, tiene su base conceptual en el proyecto 'Gaviotas' y en las teorías de Paolo Lugari y Gunter Pauli<sup>38</sup>, y tiene su base operativa en el proyecto gubernamental de convertir la Orinoquia en una gran plantación forestal, cuyo principal abanderado es el anterior Ministro de agricultura y desarrollo rural, Carlos Gustavo Cano.

En el caso del megaproyecto palmero hispano-colombiano para Puerto Carreño<sup>39</sup>, a cargo de Ingemas (empresa española de ingeniería), Agroforestal de Colombia y ERPASA (empresa española de energía renovable), se proyecta el sembrado de 90.000 has. y la construcción de una planta de biodiesel en el norte de España.

Han de ser los especialistas quienes diluciden la polémica ambiental que suscitan los proyectos de plantaciones en la Orinoquia, una zona en la que se han contabilizado 156 ecosistemas diferentes<sup>40</sup>, razón por la cual se hace necesaria y urgente una amplia difusión de la información sobre estos proyectos.

---

38 Para saber más al respecto, consultar el sitio Internet del 'Zero Emissions Research & Initiatives' (ZERI). [www.zeri.org](http://www.zeri.org)

39 Existe un dossier de artículos de prensa relativos a este proyecto que se puede solicitar a la secretaría de la CBC en: [cbc@collectifs.org](mailto:cbc@collectifs.org).

40 Según el estudio satelital del 'Instituto Geográfico Agustín Codazzi' y el 'Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt' que sirvió de base para desarrollar el 'Mapa de ecosistemas de la cuenca de la Orinoquia colombiana'. Bogotá 2004.

### 3.1.2.5 Pueblos indígenas

También es sumamente importante analizar el impacto de estas plantaciones sobre los territorios indígenas que necesariamente se verán afectados si los monocultivos siguen avanzando en Vichada. Esta situación afectará la integridad cultural y la supervivencia de los dueños de estas tierras. El modelo productivo de plantación agroindustrial es diametralmente opuesto a los planes de vida de los pueblos indígenas, a sus modos productivos y a su comprensión del territorio.

La pérdida del ecosistema, de los ríos, quebradas y referentes físicos, de los referentes sagrados y espirituales; la pérdida del sistema alimentario y su sustitución por otro sistema comercial y productivo en el que se proletarianizan como trabajadores de la plantación; la inevitable llegada de colonos, de fuertes inversiones de capital y la llegada de grupos armados que vigilan, controlan y someten cualquier disidencia o protesta, llevan a los indígenas afectados a la disgregación física, política y cultural y a su desaparición como pueblos.

En la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana encontramos varias sentencias referidas a casos similares a los que pueden llegar con la invasión de las plantaciones: concretamente las sentencias T-380/93 y T-652/98 correspondientes a los casos de la Comunidad Indígena Embera-Katío de Chajeradó y Urrá, en los que se determinó que los cambios producidos en el territorio imposibilitaron su vida cultural, provocando un exterminio cultural. Si bien existe jurisdicción internacional al respecto (caso *Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua*), la Corte Constitucional colombiana fue más lejos, ya que calificó a este exterminio cultural como desaparición forzosa de su cultura. Se aplica por tanto la figura de la desaparición forzosa a toda una etnia.<sup>41</sup>

Las plantaciones de palma provocarán cambios en el territorio que imposibilitarán la vida cultural de los diferentes pueblos afectados, lo que puede llevar a las empresas palmicultoras y al Estado colombiano a ser acusados de la desaparición forzosa de estas etnias.

---

41 Información extraída de: 'Protecting Indigenous Peoples' Lands and Resources. The Role of the Constitutional Court of Colombia'. Vemund Olsen. Oslo 2006. Thesis submitted in partial fulfilment of the Master of Philosophy degree "The Theory and Practice of Human Rights" Norwegian Centre for Human Rights. Faculty of Law. University of Oslo. Próximamente disponible en [www.hrev.org](http://www.hrev.org)

### 3.1.3 GRÁFICO “COMPOSICIÓN” DEL ACEITE DE PALMA QUE SE INCORPORA AL FLUJO COMERCIAL

En vista del modelo descrito, podemos afirmar que el aceite de palma que llega al mercado nacional e internacional lleva incorporado un sello particular, conteniendo:



Violaciones a los Derechos Humanos; a los Derechos Económicos, Sociales y culturales; al Derecho Internacional Humanitario; al Código penal colombiano; a la Constitución colombiana y a su jurisprudencia; a las leyes de protección étnica; a la legalidad ambiental, laboral y administrativa; a convenios internacionales suscritos por Colombia

Disminución de biodiversidad; deforestación del bosque tropical y contaminación de ríos y suelos

Inversión pública estatal indirecta, fiscalidad y apoyos gubernamentales; inversión pública internacional (USAID, UE); ayuda militar (Plan Colombia); inversión privada nacional e internacional; cambios legislativos favorables; lavado de activos del narcotráfico

Una proyección aproximativa de los territorios indígenas que se verán afectados por las plantaciones de palma aceitera arroja los siguientes resultados:

<b>Departamento</b>	<b>Etnias</b>	<b>Resguardos afectables</b>
Chocó	Embera-Katío	Hasta 11
Cauca	Embera-Katío, Eperara-Siapidara	Hasta 15
Putumayo	Inga, Witoto, Paez, Awa, Siona	Hasta 25
Vichada	Amorúa-Guahibo, Guahibo, Cubeo-Curri, Piapoco, Sáliba	Hasta 20
Arauca	Macaguaje, Kuiba-Hitnu, Guahibo	Hasta 4
Meta	Guahibo, Guanano, Guayabero	Hasta 9
Casanare	Kuiba, Sáliba	Hasta 8
Guajira	Wayuu	Hasta 9
Antioquia	Kuna-Tule	1
<b>Totales</b>	<b>18 posibles</b>	<b>102 posibles</b>

Fuente HREV (datos preliminares)<sup>42</sup>

Este etnocidio<sup>43</sup> está largamente anunciado, por lo que el Estado debe tomar medidas para evitarlo, no sólo protegiendo los resguardos indígenas de la invasión palmera, si no también asegurando que los territorios no van a quedar como islas ‘asfixiadas’ por un mar de palma aceitera.

42 Información preliminar de un estudio en desarrollo de próxima aparición. Este trabajo está enmarcado en un proyecto que hace parte del convenio de colaboración ONIC/HREV.

43 Utilizamos el término etnocidio con el significado que utiliza constantemente el Relator Especial sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen. No se refiere a genocidio por razones étnicas si no al exterminio cultural de una etnia.

### 3.1.4 Dominio territorial (Esquema: fase 5b)

Además de tener una función productiva, los complejos palmeros cumplen con otros roles que se engloban en una estrategia integral de colonización, control y dominio territorial.

En los diferentes complejos palmeros, el control militar, social, político y económico ha sido el eje del accionar armado, de las políticas de desarrollo gubernamentales y de inversiones internacionales.

Un análisis profundo sobre este tema sería sin duda muy interesante pero se desvía de las intenciones del presente estudio. Existen buenos análisis de investigadores y analistas colombianos sobre esta temática, contextualizando proyectos agroindustriales con el dominio territorial, estrategias hemisféricas, grandes proyectos económicos, políticos y militares de escala multinacional.

No obstante, se hace difícil abandonar el tema sin al menos apuntar hacia donde pueden conducir estas políticas en el futuro próximo (hay planes proyectados hasta 2020). Un breve ejercicio proyectivo que sólo quiere apuntar algunas claves servirá para dejar los interrogantes planteados y las alarmas encendidas sobre lo que puede significar una expansión palmera de las mismas características que la que actualmente está en desarrollo.

Sobre la base del mapa de aptitud de las tierras para el cultivo de palma elaborado por Corpoica-Cenipalma, se han señalado algunos elementos sobre los que queremos llamar la atención:

- Se ha dibujado el famoso ‘cinturón palmero’<sup>44</sup> del que hablan diversos analistas, así como su apéndice en el Catatumbo. Un cinturón productivo-militar que frenaría el acceso de la guerrilla y unos apéndices de expansión palmera que irían dejando todo el territorio nacional colonizado, explotado comercialmente, con los campesinos o bien integrados en las plantaciones agroindustriales o bien desplazados hacia los barrios marginales de las grandes urbes.
- Se han marcado los ejes de avanzada de las plantaciones y los complejos palmeros en gran expansión.
- Se ha dibujado el área de expansión palmera que desde la orilla derecha del río Meta avanza hacia el Orinoco (proyectos Gavio-tas 2 y Puerto Carreño).

---

44 Este ‘cinturón’ es una franja de tierras aptas para el cultivo de palma que atraviesa el piedemonte llanero de norte a sur. Se hace muy evidente sobre el mapa de Corpoica-Cenipalma y coincide con el área agroindustrial definida por Adorionoquia (Asociación de Departamentos de Orinoquia).

Se señalan los territorios del Pacífico que tienen una legislación especial de titulaciones colectivas así como los territorios indígenas que se verían afectados por las plantaciones.

Si el ‘sueño uribista’ de 6 millones de has. plantadas de palma<sup>45</sup> sigue adelante con los mismos parámetros actuales, muchos territorios van a sufrir los mismos impactos que han sido descritos en el presente estudio.

Para cumplir esta meta, se deben cultivar absolutamente todas las tierras aptas para el cultivo de la palma. Según los estudios de Corpoica-Cenipalma sobre la aptitud de los suelos para el cultivo de palma, en Colombia existen 3,5 millones de has. sin restricciones edafoclimáticas, en las que no es necesario invertir apenas para su adecuación (ni en infraestructura y agua de riego, ni en obras de drenaje, ni en acondicionamiento de suelos, ni en fertilización abundante, etc.).

De las 3,5 millones de hectáreas destacan las posibilidades que brindan los llanos orientales para la extensión de este cultivo, ya que en esta zona se ubican más del 50% de áreas cultivables sin los costes adicionales de la adecuación.

Algunas de estas áreas coinciden con otros cultivos agroindustriales (banano, azúcar) o zonas ganaderas, con bosques de reservas forestales nacionales o con áreas con legislación especial tituladas colectivamente a comunidades indígenas y negras.

Llegar a plantar 6 millones de has. de palma supondría una competencia feroz por las 3,5 millones de has. más productivas y la plantación de los 2,5 millones menos rentables, con el consiguiente deterioro de los suelos más frágiles.

Esta megaplantación colombiana supondría una expulsión masiva de campesinos y una ‘contrareforma agraria’ sin precedentes. El latifundismo colombiano seguirá aumentando un índice de Gini ya muy alto<sup>46</sup>.

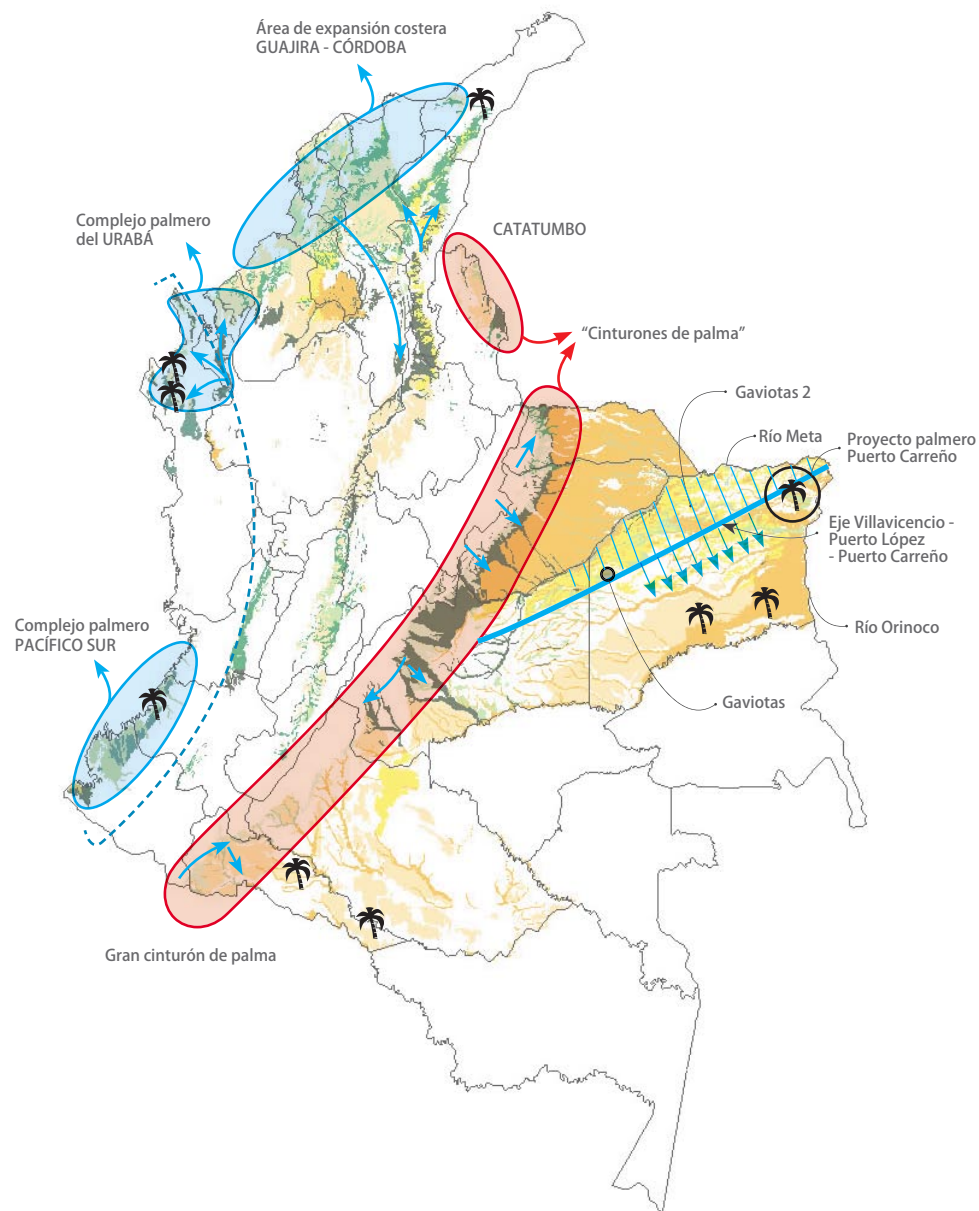
---

45 “Colombia podría tener, sin mayores esfuerzos en infraestructura, 3 millones de hectáreas en palma africana. Con unos esfuerzos en adecuación de tierras, unos 6 millones de hectáreas de palma africana. Cuando empezó este Gobierno teníamos 175 mil hectáreas, este año terminamos con cerca de 300 mil. Hemos avanzado, pero necesitamos mucha mayor velocidad.” Palabras del presidente durante la clausura de Bioexpo. Medellín 2005. Disponible Nov. 2006 en: <http://www.presidencia.gov.co/sne/2005/octubre/20/14202005.htm>. Ver también: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2005/diciembre/09/08092005.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2005/diciembre/09/08092005.htm)

46 El coeficiente de Gini mide la desigualdad entre los habitantes de un país: cuanto más alto es el índice más desigualdad existe. Según el Informe de Desarrollo Humano de 2006 del PNUD, de los 177 países medidos, Colombia tiene el 9º coeficiente de Gini más alto del planeta, sólo superado por Haití, Bolivia, Swazilandia, República Centroafricana, Sierra Leona, Botswana, Lesotho y Namibia. Disponible Nov. 2006 en: [http://hdr.undp.org/hdr2006/report\\_sp.cfm](http://hdr.undp.org/hdr2006/report_sp.cfm)



# MAPA PROYECCIÓN DE LA EXPANSIÓN PALMERA EN COLOMBIA



Convenciones			
	Ejes de expansión palmera		Complejos palmeros en expansión
	Cinturones de palma		Áreas de titulaciones colectivas de las Comunidades Negras
	Territorios indígenas que pueden ser afectados por la palma		
Tierras aptas para el cultivo de la palma			
	Tierras planas con pendientes menores del 3%, precipitación de 2000 a 4000 mm. anuales, bien drenada, de profundidad efectiva mayor de 75 cm.		
	Tierras aluviales planas, bien drenadas, moderadamente profundas, con restricciones por déficit en precipitación (1000 a 2000 mm. anuales)		
	Tierras aluviales, bien drenadas, moderadamente profundas a superficiales, con restricciones por déficit en precipitación (1000 a 2000 mm. anuales) y pendientes de 7 - 12%.		
	Tierras aluviales, bien drenadas, moderadamente profundas a superficiales, con restricciones por exceso en precipitación (4000 a 8000 mm. anuales) y pendientes de 7 - 12%.		
	Tierras aluviales, ligeramente onduladas, con precipitación de 2000 a 4000 mm. anuales, con restricciones dependientes de 7 - 12%, localmente pedregosos y drenaje natural imperfecto		
	Tierras planas, con restricciones por exceso de precipitación (4000 a 8000 mm. anuales) y suelos con drenaje imperfecto		
Tierras aptas con inversión adicional para su adecuación			
	Tierras de colinas con precipitación de 1000 a 4000 mm. anuales, suelos bien drenados, con restricciones topográficas (pendientes de 12-25%) y suelos superficiales (menores de 25 cm. de profundidad).		
	Tierras planas con precipitación de 1000 a 2000 mm. anuales, bien drenada, con restricción debido a la superficialidad de los suelos (entre 25 y 50 cm.)		
	Tierras planas, en diferentes provincias de humedad, pendientes menores del 7% y con restricciones por suelos: pobremente drenados o excesivos y superficiales (entre 25 y 50 cm.)		

La esperanza de que esto no sea así es muy escasa en vista de los proyectos y políticas gubernamentales. Los antecedentes históricos tampoco son muy esperanzadores, como muy bien explica Alfredo Molano: “nunca el Estado colombiano pudo hacer una redistribución de la tierra, ni siquiera logró imponer una reglamentación tímida a la brutal concentración. Tuvo que ceder y dejar en manos de cuadrillas armadas por los terratenientes la facultad de legislar de hecho e imponer un ‘código’ laboral. Los grandes hacendados están en tierra más fértil, cerca de las vías y alrededor de los pueblos; los campesinos y los colonos en lo montañoso y cultivan coca. Muchos hacendados tienen acciones, por decir lo menos, en los cocales que cuidan los paramilitares. No, claro es, en los que controla la guerrilla. Con esa platica los patrones no sólo ‘visten’ las haciendas, sino también pagan el servicio de seguridad a las Auc. (...) Para el país, el precio de tanta prosperidad y seguridad es alto: cientos de campesinos y colonos han sido apresados y sacados por la puerta negra, es decir, asesinados.”<sup>47</sup>

### 3.2 Responsabilidades en los eslabones de la cadena

Desde una óptica de derechos humanos, se puede caracterizar el flujo del aceite de palma de manera similar a como se describe desde el punto de vista agroeconómico, como una cadena productiva con eslabones interdependientes y cuyo flujo se inicia en las zonas cultivadas y finaliza en los consumidores de los productos procesados finales.

Ahora bien, lo que más llama la atención es que en el flujo comercial del aceite de palma la dirección del beneficio económico discurre en sentido opuesto a la del impacto social y ecológico.

Los impactos negativos se dan en las plantaciones y disminuyen drásticamente al alejarse de los cultivos de palma, quedando afectadas básicamente las poblaciones y ecosistemas del área de producción.

Por el contrario, el beneficio económico va aumentando con las sucesivas transformaciones del producto, ganando valor añadido en los sucesivos eslabones de transformación o comercialización lejos de las áreas de cultivo.

Poco beneficio y gran impacto en los eslabones iniciales de la cadena y al contrario gran beneficio y pequeño impacto en los finales.

---

47 “Tierra de patrones”. Alfredo Molano. Artículo aparecido en el diario ‘El Espectador’ el 12 de noviembre de 2006. Disponible nov. 2006 en: [www.elespectador.com/elespectador/Secciones/Detalles.aspx?idNoticia=2119&idSeccion=25](http://www.elespectador.com/elespectador/Secciones/Detalles.aspx?idNoticia=2119&idSeccion=25)

La lejanía de las zonas donde se producen las violaciones y los impactos hace más difusa la noción del consumidor final de participar en una cadena de responsabilidades. Pero si el beneficio se obtiene en la comercializadora en Barranquilla, en la transformadora en Róterdam o en el hogar de un consumidor belga, ¿se pueden desentender los eslabones finales de la cadena del aceite de los impactos y violaciones de derechos humanos que se cometen en las partes iniciales de la cadena?

Lo hagan o no, los consumidores finales del aceite de palma tienen su parte de responsabilidad, ya que cuando consumen, compran o utilizan este producto, están validando un modelo productivo y alimentando económicamente al resto de los eslabones: comercializadores, transformadores, refinadores, extractores y cultivadores. Esto es aplicable lógicamente al resto de los eslabones: cada uno de ellos tiene su parte de responsabilidad respecto a las violaciones que se cometen en las áreas productivas en Colombia. Obviamente, estas responsabilidades son diferentes en los distintos eslabones de la cadena: en unos se trata de responsabilidades jurídicas y penales, en otros de responsabilidades políticas y en todos de responsabilidades morales o éticas.

La forma más sencilla de abordar este tema es hacer un seguimiento gráfico y analítico de las responsabilidades en los distintos eslabones de la cadena. Un estudio de caso concreto ayudará a comprender mejor la dinámica, que después se generalizará para el resto de las áreas.

### **3.2.1 Seguimiento de la cadena: El caso de las plantaciones de palma del Chocó**

El caso de las plantaciones de palma del Chocó es tristemente emblemático porque suma la mayor cantidad de violaciones, delitos e irregularidades asociadas al cultivo de la palma cometidas en Colombia (junto con el caso de Tumaco).

Ya sea porque hay más leyes que violar que en otras zonas (leyes territoriales de las Comunidades Negras del Pacífico, normativas de protección de los bosques del Pacífico) o ya sea porque las víctimas hacen parte de un colectivo históricamente discriminado y explotado, el hecho es que se han cometido tantas violaciones alrededor del cultivo de palma en el complejo palmero del Urabá que es realmente

un compendio de cómo no se deberían jamás desarrollar unos proyectos productivos.

Respecto a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la zona, la responsabilidad genérica es del Estado colombiano, como garante de esos derechos y conecedor del riesgo en que se encuentra la población afectada. En el norte del Chocó tiene responsabilidad tanto por la acción de la fuerza pública (especialmente la Brigada XVII del Ejército) como por omisión.

La responsabilidad penal de los diferentes delitos recae lógicamente en las personas físicas o jurídicas que los han cometido, pero la cuestión no finaliza aquí, ya que la existencia de un modelo (formado por estrategias y políticas) corresponsabiliza a todos los engranajes del mismo. En este modelo, las empresas e inversores tienen su cuota de responsabilidad.

Una serie de empresas e inversores, aparte de cometer distintos delitos administrativos y ambientales, han colaborado con el Bloque Élmér Cárdenas de las AUC (recientemente desmovilizado), por lo que se les puede acusar de paramilitarismo. Organizar, promover, armar o financiar grupos armados al margen de la ley es un delito en Colombia.

No se puede decir que las empresas palmicultoras sean extorsionadas por los grupos paramilitares, ya que “en esta zona, es usual el pago de ‘cuotas de seguridad’, que si bien no son realizadas a empresas de vigilancia legalmente constituidas, raramente son entendidas como extorsión”<sup>48</sup>. El comandante paramilitar Vicente Castaño, sin ir más lejos, las invitó a invertir en la zona, eso sí, pagando su cuota a las AUC por concepto de seguridad<sup>49</sup>.

El delito de paramilitarismo o colaboración con este grupo armado ilegal conlleva la corresponsabilidad de los crímenes cometidos por los paramilitares, corresponsabilidad que se hace extensible a todo el complejo palmero del Urabá.

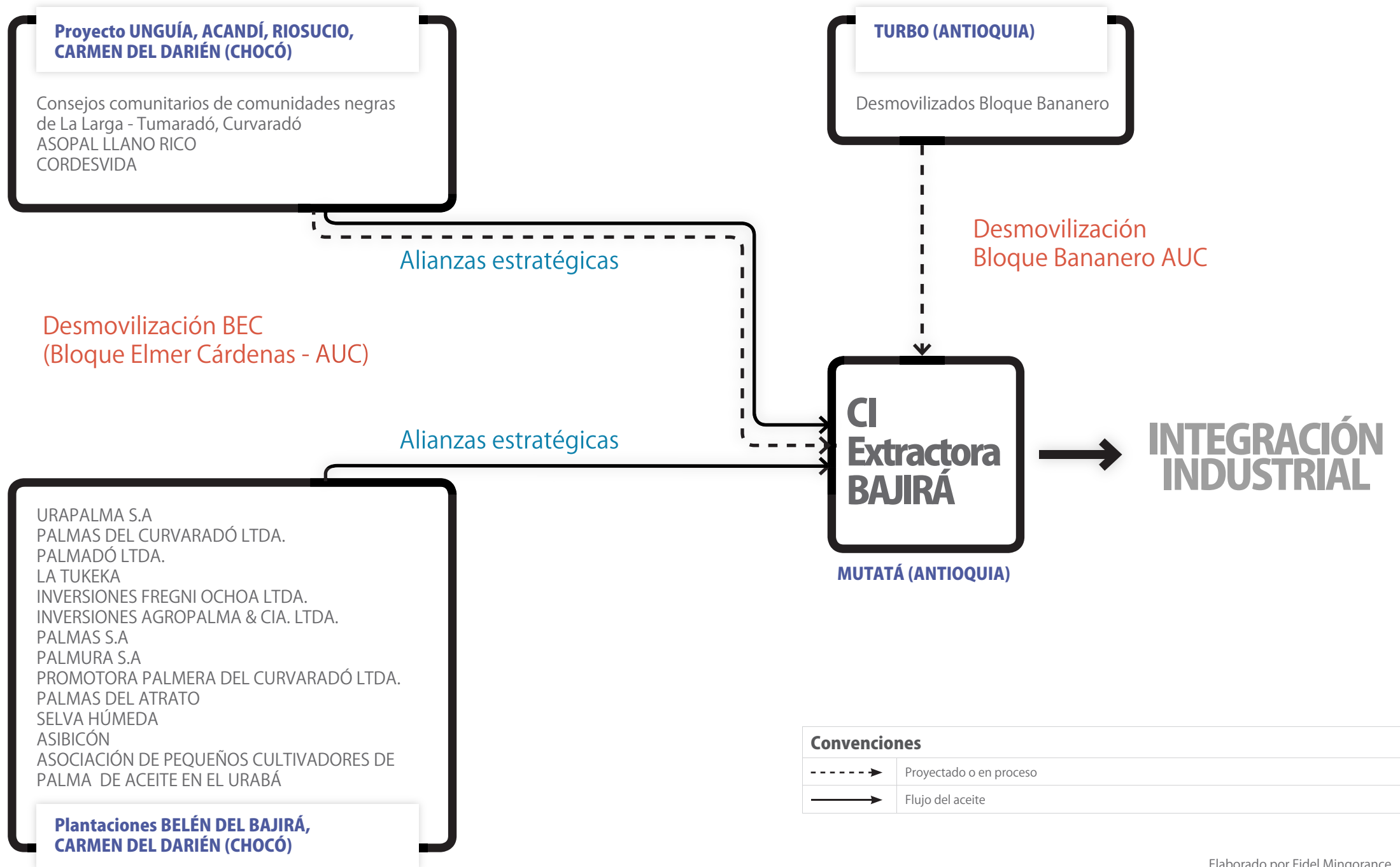
Los gerentes de la planta extractora del aceite ‘C.I. Extractora Bajirá S.A.’ no pueden argumentar que ellos se limitan a comprar el fruto de la palma para extraer el aceite. Las violaciones cometidas en contra de las comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó vienen siendo denunciadas y eran públicas antes de que se instalase la extractora en Mutatá.

---

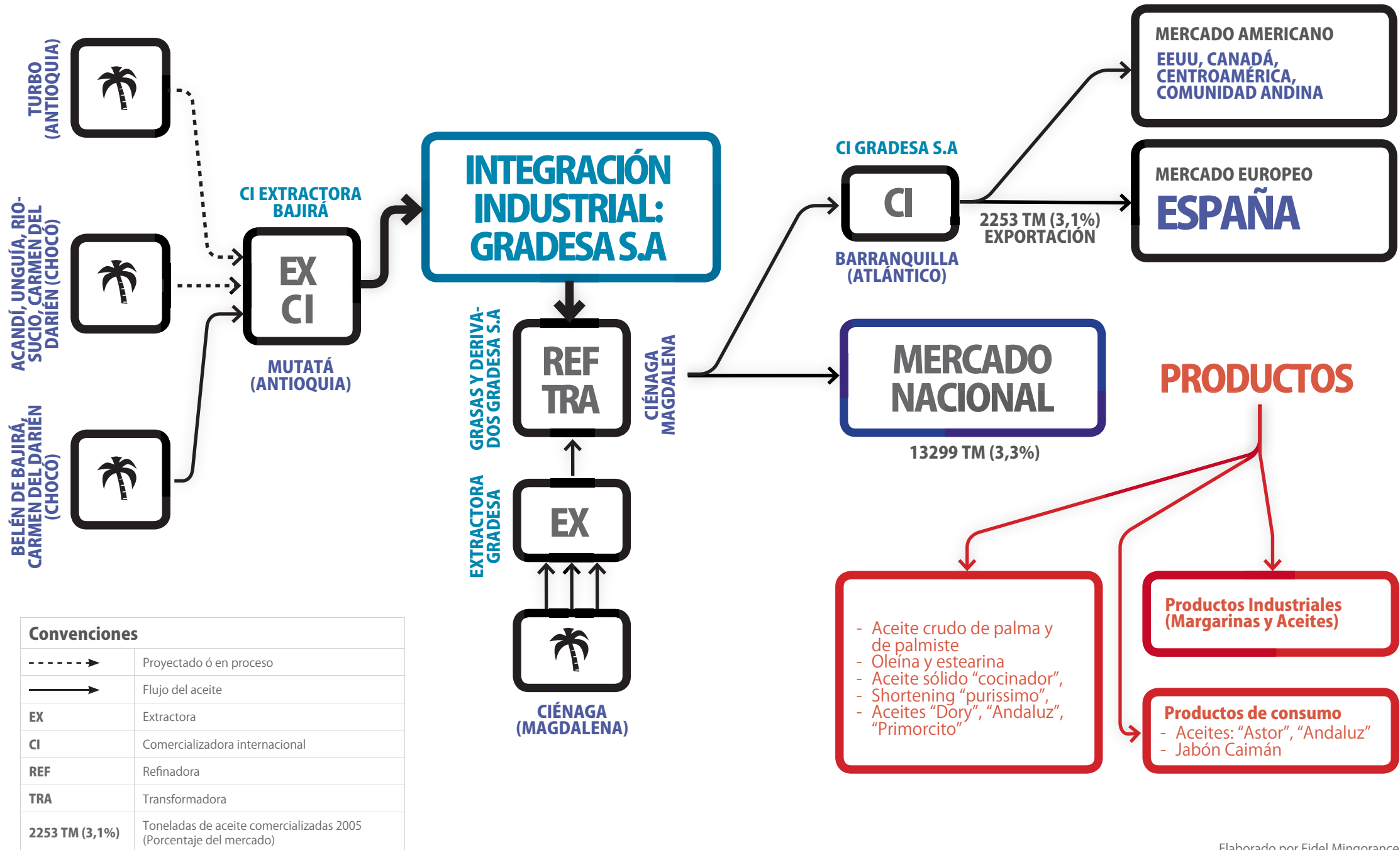
<sup>48</sup> Ver nota 26

<sup>49</sup> ‘Habla Vicente Castaño’. Artículo aparecido en la revista ‘Semana’ el 6 de mayo de 2005. Disponible nov 2006 en: [http://portal2.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?IdArt=87628](http://portal2.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=87628)

# ESQUEMA COMPLEJO PALMERO DEL URABÁ



# ESQUEMA EL FLUJO DEL ACEITE DESDE LAS PLANTACIONES DEL CHOCÓ AL MERCADO EUROPEO (ESPAÑA)



La alta inversión requerida para instalar y activar una planta extractora de aceite hace necesarios los estudios económicos y de producción previos. Ninguna planta extractora puede desconocer las hectáreas de palma que la alimentarán de fruto, ni quienes son los propietarios de las plantaciones, ni cuales son las condiciones de seguridad del lugar. Estas informaciones son necesarias para asegurar la inversión, para contratar los seguros, para conocer los gastos en seguridad y para conocer la futura rentabilidad.

Asimismo, las compras o apropiación de tierras, la regulación de las condiciones laborales y de negociación del precio del fruto están amparadas bajo la coacción armada del BEC y de sus sucesores. Todos en el complejo palmero han aprovechado las ‘condiciones de seguridad’ y el clima de terror impuesto por las AUC.

También han aprovechado la inversión pública que ofrecen el gobierno colombiano y la agencia USAID<sup>50</sup>. Y por supuesto, han aprovechado los cambios legislativos que el gobierno está introduciendo para poder desarrollar proyectos agroindustriales en territorios colectivos y poder sanear las tierras robadas. Lo que ayer era ilegal mañana puede ser legal, aunque se trate de una invasión de tierras inalienables, inembargables e imprescriptibles como lo son los territorios colectivos de las Comunidades Negras.

Por todo esto, los primeros eslabones de la cadena del aceite producido en el Chocó tienen responsabilidades jurídicas y penales por las violaciones cometidas, responsabilidades políticas por el apoyo legislativo y la financiación brindada y responsabilidades morales por obtener un beneficio económico a partir de la comisión de tantas atrocidades.

El aceite de palma que se comercializa a partir de la “C.I. Extractora Bajirá S.A.” es un aceite ‘sucio’, moralmente hablando.

El siguiente eslabón de la cadena lo conforma la integración industrial de la ‘C.I. Extractora Bajirá S.A.’ con ‘Gradesa S.A.’. Esta integración mantiene separadas administrativa y jurídicamente las distintas empresas del grupo o alianza, pero integra los procesos productivos, creando economías de escala que reportan beneficios a ambas. Situación que hace que necesariamente compartan responsabilidades en los métodos de producción.

El aceite producido en Chocó se suma al producido, refinado, transformado y comercializado por el grupo ‘Gradesa S.A.’, incorporándose a los flujos del mercado nacional e internacional a través de esta

<sup>50</sup> Si bien cancelaron el proyecto a Urapalma, continúan invirtiendo en la zona a través de Propalma. Ver nota 23.

integración industrial, que para el año 2005 comercializó un total de 15.482 TM de aceite de palma y derivados.

La mayoría del aceite (13.229 TM) fluctúa hacia el mercado nacional y el resto (2.253 TM) se incorporó a las exportaciones de este grupo hacia distintos países de América y hacia Europa (únicamente España).

Respecto al mercado nacional, el clima de impunidad reinante hasta la fecha en las plantaciones que se iniciaron en el año 2001 no hace prever que las empresas implicadas dejen de producir y comercializar el aceite 'sucio', desmonten las plantaciones ilegales, devuelvan las tierras apropiadas indebidamente a sus dueños y las restauren, además de indemnizarlos como reparación.

La justicia no actúa o bien lo hace tan lentamente que parece que no actúa.

Las comunidades de Curbaradó y Jiguamiandó han sido víctimas de al menos 15 desplazamientos y más de cien crímenes violentos desde el año 1996 y hasta la fecha no se ha conocido ningún avance de parte de la Fiscalía en las investigaciones para que haya justicia y reparación a estas comunidades, a excepción de los cargos imputados en contra de uno de los detenidos por la desaparición y posterior asesinato del líder comunitario Orlando Valencia el 15 de octubre de 2006. Sin embargo, se siguen adelantando casos judiciales en contra de los miembros de las comunidades y de las organizaciones acompañantes, como la 'Comisión Intereclesial de Justicia y Paz', acusando en base a falsos testimonios, a los habitantes de las comunidades de Jiguamiandó y Curbaradó de ser integrantes de la guerrilla de las FARC y responsables del gran desplazamiento forzoso ocurrido en la zona. La inoperancia judicial que permite una impunidad absoluta respecto a los crímenes cometidos sumado a la estrategia de judicializar a las comunidades y a las denuncias sobre la connivencia entre paramilitares, la Brigada XVII del ejército y las empresas palmicultoras, resultan el más claro ejemplo de cómo se está implementando el modelo palmero colombiano.

Mientras tanto, el beneficio económico sigue produciéndose y la responsabilidad moral sigue intacta en toda la cadena.

El mercado nacional absorbe la mayor parte de los productos de 'Gradesa S.A.'. Por lo tanto una presión en los eslabones finales de la cadena nacional podría ser la única forma de que se asuman las responsabilidades, cesen los atropellos sobre las comunidades del Chocó y se haga justicia.



Por eso es tan importante el último eslabón de la cadena: los consumidores finales del producto, ya sean las panificadoras, las empresas de repostería o restauración, o el consumidor individual. Un consumidor informado y responsable no va a comprar, por poner un ejemplo, una pastilla de jabón ‘Caimán’ comercializado por ‘Gradesa S.A.’ si sospecha que uno de sus componentes ha sido producido con este bagaje de violaciones en el Chocó.

Respecto a la UE, no existe ninguna normativa legal que impida a empresas europeas comprar productos en los que se han cometido violaciones a los derechos humanos en alguno de los procesos productivos. En la legislación española tampoco hay impedimentos legales para importar estos productos, lo que no exime de responsabilidad moral a los importadores, comercializadores y consumidores de los productos de la integración industrial ‘Gradesa S.A.’. Es necesario que desde España se informe y conciencie a los importadores y a los consumidores de las condiciones en las que se ha producido el aceite de palma en el Chocó.

Este modelo de seguimiento de uno de los flujos del aceite de palma colombiano es aplicable al resto de los complejos palmeros desde los que se pueden ir siguiendo los distintos eslabones hasta llegar a los productos que se venden en el mercado nacional o se exportan hasta mercados de América o Europa.

### **3.2.2 Generalización del seguimiento de la cadena**

Como se ha visto en apartados anteriores, la cadena del aceite de palma colombiano sigue las tendencias globales de la agroindustria y está muy integrada. Todos los eslabones necesitan información y garantías del resto para que la cadena sea productiva y rentable.

Según como se integran los diferentes eslabones en la cadena del aceite de palma, podemos determinar sus responsabilidades jurídicas:

- Integración vertical total: Hay empresas que controlan todo el proceso productivo desde la plantación en Colombia hasta la venta del aceite en Europa. Por tanto, son responsables directos de lo que ocurre en sus plantaciones. Si se da el caso, se les puede pedir responsabilidades jurídicas en Colombia por paramilitarismo, por incumplimiento en las normativas laborales, ambientales, etc.

Desafortunadamente en Colombia no hay indicios de que el clima general de impunidad vaya a permitir que se procesen a estas empresas. El caso del Chocó lo dice todo al respecto.

- Integración vertical parcial u horizontal: Hay alianzas industriales, económicas, productivas, estratégicas u operativas entre distintos eslabones. Este hecho diluye las responsabilidades jurídicas, quedando circunscritas al eslabón donde se producen las violaciones o ilegalidades (normalmente la plantación y la extractora).
- Empresas multinacionales: en caso de que las violaciones ocurran en la filial colombiana de una empresa multinacional, se pueden iniciar procesos judiciales en los países de origen de la empresa matriz. Pero suelen ser juicios largos y costosos donde se obtienen pocos resultados positivos, ya que las multinacionales explotan lo impreciso de su identidad nacional y de su lazo jurídico con sus filiales, así como el carácter no vinculante de los textos existentes<sup>51</sup> para exonerarse de su responsabilidad.
- Si se trata de una empresa europea comprando productos colombianos ‘manchados’ por violaciones a los derechos humanos, hay muy poco que vaya más allá de la responsabilidad social de las empresas en territorio nacional o de los códigos voluntarios de conducta. No existe legislación internacional, europea o nacional que penalice los delitos asociados a la producción en países terceros.

En Bélgica se aprobó el 27 de febrero de 2002 una ley que permite la obtención de un sello social para una producción socialmente responsable, pero se trata de un trámite voluntario y plantea el problema de la fiabilidad de los sellos. En Francia se adoptó en 2001 la “Ley relativa a las Nuevas Regulaciones Económicas”, que obliga las empresas que cotizan en bolsa a incluir en su informe anual información sobre las consecuencias sociales y medioambientales de sus actividades, pero la calidad y la veracidad de la información entregada siguen siendo muy criticadas.<sup>52</sup>

A nivel europeo, una de las direcciones en las que tal vez se podría apuntar es hacia la asociación de las empresas con el blanqueo de dinero del narcotráfico o en su colaboración con las AUC, un grupo catalogado de terrorista (aunque el proceso de desmovilización hace aún más complicado el asunto).

A nivel internacional, no existen mecanismos en derecho positivo que penalicen a estas empresas aunque tengan asociados crímenes de lesa humanidad. El hecho de que el Tribunal Penal

51 Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, OIT declaración tripartita de principio sobre las empresas multinacionales y la política social, etc.

52 Para profundizar la información al respecto, se pueden consultar [www.legifrance.gouv.fr](http://www.legifrance.gouv.fr) y <http://www.social-label.be/social-label/FR/label-social/introduction.htm>

Internacional finalmente no juzgue a particulares y empresas ha supuesto un cierto freno a la tendencia del movimiento internacional de derechos humanos de incluir corporaciones y empresas entre los violadores judicializables.

Hoy en día sigue siendo más eficaz acudir a pequeños resquicios legales, como el de acusar a las empresas de utilizar publicidad engañosa o falsa, o directamente acudir a la denuncia por responsabilidades políticas, morales y éticas.

Las responsabilidades políticas se distribuyen por toda la cadena, aunque el énfasis recae en los que planean, proyectan, facilitan y legislan para que el modelo palmero pueda funcionar. Existe un entramado de políticos, cargos públicos y palmicultores que intercambian sus roles, haciendo difícil entender a qué intereses responde su actuar. El ejemplo de Carlos Murgas Guerrero ilustra este paso por las distintas instancias del entramado palmero. Este empresario palmicultor, miembro honorario de Fedepalma, fue Ministro de Agricultura y asesor del ex presidente Pastrana. Como Ministro, introdujo entre otras, las alianzas estratégicas o productivas. Su visita a Malasia como Ministro sin duda le inspiró determinadas políticas del modelo malayo de plantaciones que se aplicaron después en Colombia.

Conocer los planes y políticas de desarrollo e infraestructura, hacer legislaciones que diluyen las restricciones para proyectos como el de las plantaciones de palma o que legalizan la propiedad de la tierra de apropiación dudosa o ilegal, financiar e incentivar ciertos proyectos como las plantas de biodiesel, da una enorme ventaja para que aquellos políticos, terratenientes y allegados que se mueven en las esferas del poder gubernamental estén comprando tierras que se duplicarán de precio apenas llegue la expansión palmera, como está pasando en el margen derecho del río Meta. Sería sin duda muy interesante que se publicase información sobre quien se está apropiando de las tierras en Vichada.

Independientemente de los políticos palmicultores o de los palmicultores políticos, el gremio de Fedepalma hace un lobby activo sobre el gobierno para conseguir beneficios para sus agremiados, cosa lógica porque es una función que entra dentro de sus estatutos. Ahora bien, la interferencia que están haciendo para que se modifiquen leyes que reconocen derechos constitucionales de las Comunidades Negras y que ha acabado generando 'engendros' como la reglamentación del artículo 52 de la Ley 70 sobrepasan las funciones de

cabildeo y les hace co-responsables de los impactos y de las violaciones que se cometan amparadas por la nueva normativa en los Territorios Colectivos de las Comunidades Negras.

El Presidente Uribe deberá devolver los favores prestados por aquellos que ayudaron a financiar su campaña, entre los que se encuentran algunas de las empresas palmicultoras que luego demandan incentivos fiscales, créditos, exenciones, apoyo legislativo, etc.

<b>Aportes del sector palmero a la última campaña presidencial del presidente Uribe</b>	
<b>EMPRESA O PERSONA</b>	<b>APORTE</b>
AGROINCE LTDA Y CÍA S.C A	6.986.800
INVERSIONES DEL DARIEN S.A.	10.000.000
MESA DISHINGTON, JENS KRISTOFFER (Presidente de Fedepalma)	2.000.000
PALMAS DE TUMACO LTDA	20.000.000
PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LTDA	5.000.000
PALMERAS LA CAROLINA S.A.	5.000.000
FRUPALMA S.A.	1.000.000
GUAICARAMO S.A.	10.000.000
HACIENDA LA CABAÑA S.A.	10.000.000
OLEOFLORES LTDA.	2.000.000
PALMAR DEL ORIENTE LTDA.	5.000.000
PALMAS DEL CESAR S.A.	5.000.000
PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.	5.000.000
PALMASOL S.A.	5.000.000
PALMERAS DE ALAMOSA LTDA.	5.000.000
PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.	10.000.000
<b>Total aportes</b>	<b>106.986.800</b>

**Fuente** 'Votebien.com' Financiación campañas en las elecciones presidenciales 2006. Disponible Nov. 2006 en: [http://www.terra.com.co/elecciones\\_2006/centro\\_de\\_documentacion/informeuribe.pdf](http://www.terra.com.co/elecciones_2006/centro_de_documentacion/informeuribe.pdf)

La importancia de las inversiones de fondos públicos internacionales en las plantaciones de palma ha ido adquiriendo un mayor protagonismo en la presente década, siendo muy relevante el aporte de USAID como financiador de la expansión de las plantaciones de palma a través de proyectos productivos para paramilitares en proceso de desmovilización. La UE también ha promovido cultivos de palma con su financiación del Laboratorio de Paz del Magdalena Medio. Lógicamente ambas son responsables políticamente de dónde, cómo y en qué se invierten los dineros públicos.

Respecto a las responsabilidades morales o éticas, hay diversas iniciativas que pueden aplicarse al comercio del aceite de palma colombiano, desde campañas de boicot a las empresas violadoras y sus productos hasta los Tribunales Internacionales de Opinión, pasando por las campañas de sensibilización e información del consumidor final o la aplicación de los sellos certificadores ('labels') y códigos de conducta voluntarios. Todas estas iniciativas generan distinto grado de controversia respecto a su utilidad y eficacia, pero especialmente las dos últimas lo hacen además sobre su grado de transparencia y ética.

Quizás el mayor problema que se encuentra respecto al aceite de palma colombiano radica en la naturaleza de su mercado actual. La mayoría del aceite se consume dentro del país y el que se exporta es principalmente aceite de palma crudo. Resulta más rentable y barato refinar el aceite colombiano en las refinerías del puerto de Róterdam que hacerlo en Colombia, por simple cuestión de economía de escala.

En este puerto neerlandés se refinan aceites de todo el mundo que después se reexportan a más de 50 países. Las dificultades de seguimiento que implica esta situación se multiplican por el hecho que el aceite no siempre es el producto final que compra el consumidor si no que es un ingrediente en la elaboración de centenares de productos. ¿Se imaginan preguntando a su panadero si la grasa vegetal que lleva incorporado el croissant que compra cada mañana es de palma y, si es así, de dónde proviene?

Seguramente este problema se puede enfrentar de muchas maneras. Obviamente desde Europa se pueden presionar todos los eslabones finales de la cadena, haciendo énfasis en la llegada del aceite de palma crudo, 'señalando' el aceite colombiano genéricamente para que de esta manera la amenaza de pérdida del mercado obligue al Estado colombiano y a las empresas a detener las violaciones y crímenes en sus plantaciones.

También se pueden hacer seguimientos de flujo como se ha visto en el ejemplo del caso del Chocó, individualizando los casos y las compañías que en nuestro caso de estudio se dirigen hacia Bélgica.

### **3.2.3 De las plantaciones colombianas al mercado belga**

A parte del aceite colombiano que pueda llegar desde los Países Bajos o desde Alemania, hay dos empresas colombianas que exportan directamente aceite a Bélgica:

- 'C.I. Tequendama' perteneciente al grupo Daabon.

- ‘C.I. El Roble’ integrada industrialmente en Famar S.A.

En ambos casos, las zonas de producción se encuentran en el complejo palmero del Magdalena-Cesar.

En esta zona sobresalen los delitos asociados al robo y apropiación violenta de tierras, el entramado paramilitar (de plena actualidad mediática por ser la zona de acción del Bloque Norte de ‘Jorge 40’), el desplazamiento forzoso y los asesinatos y masacres.

Si bien se hace difícil imaginar que cualquier actividad productiva pueda escapar a la dinámica que se vive en la zona, al contrario que en el caso de las plantaciones chocoanas, en el momento de finalizar este estudio, no se tiene información documentada sobre violaciones asociadas a ambas empresas.

Aunque en el esquema del flujo de la integración industrial ‘Famar S.A.’ se ha incluido la extractora ‘Padelma Ltda.’, hay que señalar que no está operativa desde 2005, porque fue quemada por un grupo armado que se identificó como guerrilleros de las FARC, pero cuya autoría real se achaca a grupos paramilitares<sup>53</sup>.

La ‘C.I. El Roble’ es una de las abanderadas de la integración horizontal mediante alianzas productivas. Esta comercializadora trabaja con 4 grupos que explotan 2.683 has. en el municipio Zona bananera (Magdalena). Se ha beneficiado de créditos y ayudas fiscales de Finagro, del Fondo de Inversiones para la Paz (FIP) y de USAID.

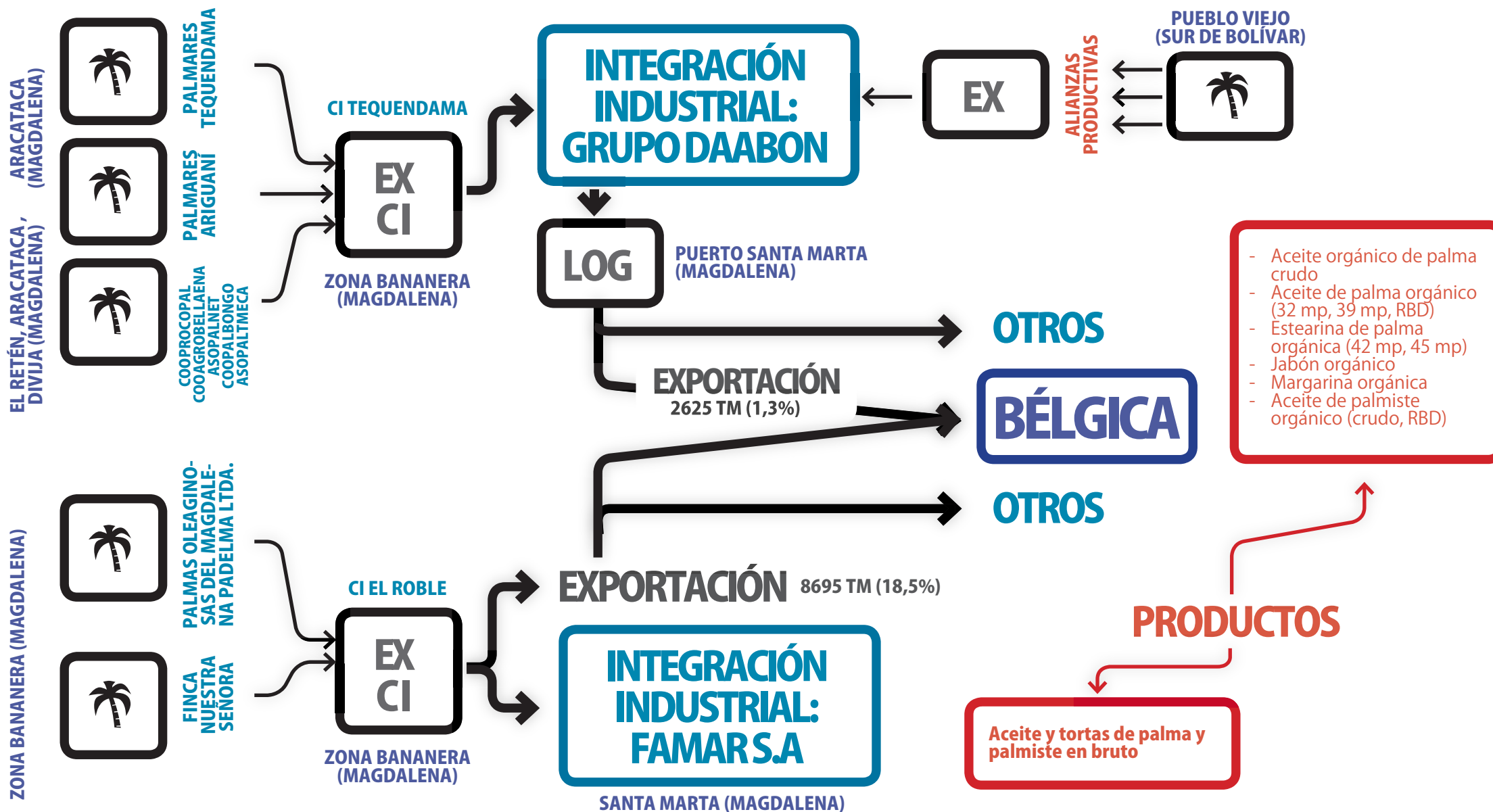
La ‘C.I. Tequendama’ pertenece al grupo ‘Daabon’ que controla todo el proceso productivo y comercial, ya que es dueño de plantaciones, extractora, logística portuaria y tiene una filial en Alemania. Recientemente han ampliado su producción gracias a la financiación de USAID que les financia un proyecto en el sur de Bolívar, donde han establecido alianzas estratégicas o productivas.

La publicidad del este grupo colombiano es impresionantemente ‘verde’. Comercializan productos orgánicos entre los que se incluyen aceites orgánicos de palma y de palmiste, así como estearinas, margarinas y jabones orgánicos derivados del aceite de palma. Sus productos cuentan con 10 certificaciones (‘Ecocert’, ‘Bio Suisse’, ‘Rain Forest’, ‘USDA organic’, ‘JAS Ecocert SA’, ‘Kosher KSA’, ‘BvQu SA 8000’, ‘Biotrópico Colombia’, ‘OKO Garantie BCS’ y ‘Fairtrade’) y son miembros fundadores de RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil).

---

53 ‘Queman finca extractora en Zona Bananera’, noticia aparecida en el diario ‘El Heraldo’ de Barranquilla el 9 de junio de 2005.

# ESQUEMA EXPORTADORAS COLOMBIANAS A BÉLGICA



Convenciones			
LOG	Operadora logística y almacenaje	CI	Comercializadora internacional
→	Flujo del aceite	2625 TM (1,3%)	Toneladas de aceite comercializadas 2005 (Porcentaje del mercado)
EX	Extractora		

RSPO es una certificación de la que WWF- Colombia explicaba sobre su proceso de formación que “dentro de poco tiempo, los consumidores podrán hacer uso de jabones, champúes y muchos otros productos que contienen aceite de palma, con la conciencia limpia. La Mesa Redonda Sobre el Uso Sostenible del Aceite de Palma (RSPO por su sigla en inglés) – integrada por un grupo de productores, compradores, minoristas, entidades financieras y ONG – aceptó en forma contundente un conjunto de criterios para la producción responsable de este tipo de aceite. WWF, la organización mundial de conservación, hizo un llamado a las empresas para implementar estos criterios lo más pronto posible y garantizar así la conservación de los bosques tropicales, que son valiosos no sólo para la gente sino también para especies en peligro como elefantes, tigres y orangutanes. Conocidos como los ‘Principios y Criterios RSPO para la Producción Sostenible de Palma de Aceite’, estos criterios suministran a las empresas pautas muy necesarias para producir aceite de palma en forma ambientalmente amigable y socialmente responsable. La ratificación fue resultado de un proceso participativo de un año que involucró a un amplio espectro de beneficiarios.”<sup>54</sup>

La situación que se vive en las zonas plantadas con palma apunta a que este sello del que también hace parte Fedepalma o bien es insuficiente para garantizar los derechos de trabajadores y poblaciones afectadas por los cultivos, o bien carece de los mecanismos de control adecuados para que así sea.

Quedaría incompleto el análisis de las responsabilidades si no se tratase la problemática de los sellos certificadores, ya que si éstos son ambiguos o fraudulentos, desvirtúan la cadena de responsabilidades, provocando desinformación y llevando a engaño al consumidor final.

Dado el alcance de este estudio sólo se va a dejar planteada la problemática. Únicamente se van resaltar dos de los elementos más problemáticos del sistema certificador actual: su integralidad y sus sistemas de verificación.

---

54 ‘El aceite de palma pronto será producido sin amenazar los bosques tropicales’ WWF Colombia. 2005. Disponible nov 2006 en: [http://www.wwf.org.co/colombia/boletin\\_detalle.php?lang=es&ir=b114](http://www.wwf.org.co/colombia/boletin_detalle.php?lang=es&ir=b114)



### **3.2.4 La necesaria integralidad de las certificaciones**

Existe una variada y cada vez más amplia gama de sellos certificadores. Entre otros, los hay que certifican un determinado sistema de cultivar en el que no intervienen agroquímicos y respetan el medio ambiente, los que garantizan la sostenibilidad del sistema productivo, los que defienden las buenas prácticas y la responsabilidad social de las empresas o los que garantizan un comercio justo. Lamentablemente, ningún sello garantiza que se respeten los derechos fundamentales de las personas que trabajan o que se ven afectadas en las áreas de producción. Cada sello ofrece garantías parciales sobre los productos que certifican. Esto conduce a la situación paradójica de que el consumidor compra bananos o aceite de palma orgánico, indiscutiblemente beneficiosos para su salud, que han sido cosechados en plantaciones cuyas tierras han sido apropiadas de forma violenta mediante asesinatos y han provocado el desplazamientos forzoso de cientos de familias, que acaban viviendo en los peligrosos e insanos barrios de invasión de la periferia de las grandes ciudades.

Es muy ilustrativa la reticencia o negativa de las empresas e instituciones involucradas de algún modo en el tema de los sellos certificadores a incorporar los estándares internacionales que garantizan los derechos humanos.

Únicamente un sello integral que incluya todas estas garantías sería incontestable. Y si ese sello integral existiese no podría certificar la producción actual de aceite de palma colombiano.

### 3.2.5 Quis custodies custodes?<sup>55</sup>

¿Quién vigila a los vigilantes? Esta es la otra inquietud y motivo de queja en torno a los sellos y certificaciones, incluida la que ofrece la RSPO.

¿Qué mecanismos de control hay para verificar que se cumplen las garantías que certifica el sello y quién las controla?

Un caso ilustrativo de esta desconfianza lo generan las certificaciones del sello FSC en Colombia. De las tres entidades colombianas certificadas actualmente, dos tienen el peor historial entre las empresas madereras que operan en Colombia (historial que incluye violaciones a los derechos humanos, modalidad de trabajo calificable como forzoso por los lineamientos de la OIT y un largo etc.): 'Pizano S.A.' y 'Smurfitcartón de Colombia'<sup>56</sup>. Situaciones como éstas crean desconfianza en los mecanismos de verificación de las certificaciones o incluso sospechas sobre la verdadera intencionalidad de las mismas.

Unas organizaciones consideran que se debe participar en sistemas tipo RSPO para mejorarlos y hacer control desde dentro. En cambio, otras consideran que las certificaciones no son más que maquillaje publicitario de las empresas para conseguir más cuota de mercado y ayudas públicas.

En todos los casos, cualquier certificación que no incorpore los estándares de dignidad humana que garantizan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás tratados internacionales no sirve para defender los derechos de las poblaciones que, como en Colombia, se ven afectadas por el monocultivo de la palma aceitera. La integralidad, la transparencia y la verificabilidad son la asignatura pendiente de los sellos certificadores.

---

55 Días después de haber dado una charla sobre el caso de la palma aceitera en el Chocó en una asamblea general de Amnistía Internacional Luxemburgo, dos de los oyentes me hicieron llegar un sobre con la pregunta: Quis custodies custodes? acompañada de la etiqueta de la crema de cacao 'Fair Trade' que comercializa una reconocida organización internacional. En la etiqueta se podía leer: 'Max Havelar' garantiza el 57% de los ingredientes (el cacao y el azúcar). En cambio, en el otro 43 % no garantizado de los ingredientes se encuentra entre otros: grasa de aceite de palma. ¿Qué garantías hay sobre cómo ha sido producida la grasa de aceite de palma utilizada? Gracias a Roberto y Caterina por la etiqueta.

56 Para el caso de la empresa 'Pizano S.A.' se puede consultar la información disponible de 'CAVIDA' y de la 'Comisión Intereclesial de Justicia y Paz' en el sitio Internet de ésta última: <http://es.geocities.com/justiciaypazcolombia/cmca.htm#cmca> y en 'Explotación de madera en el Bajo Atrato. Amicus Curiae' Defensoría del Pueblo. Bogotá 2003. Disponible Nov. 2006 en: [http://www.defensoria.org.co/?\\_s=d1&n=93](http://www.defensoria.org.co/?_s=d1&n=93). Para el caso de 'Smurfit' ver 'El imperio de cartón. Impacto de una multinacional papelera en Colombia'. Joe Broderick. Planeta colombiana editorial. Bogotá 1998.

## Conclusiones

El objetivo de este estudio ha sido el dar una visión global del flujo del aceite de palma desde las lejanas plantaciones en las tierras de Colombia hasta la llegada del aceite a los puertos del Norte.

Es difícil sostener que el aceite de palma colombiano es un producto 'limpio'. El estudio pretende dar un paso más en la denuncia de un modelo de producción que lleva asociadas una serie de violaciones graves, para que se ponga fin a estas prácticas que atentan contra las poblaciones y contra derechos de reconocimiento universal, se haga justicia con todas ellas, se restituyan las tierras robadas o ilegalmente apropiadas a sus dueños y por supuesto, que éstas tierras se les restituyan tal como se las arrebataron, libres de palma.

Esperamos que la difusión de información crítica sobre este producto de amplio consumo en Europa incite a los últimos eslabones de esta cadena, en Bélgica y en Europa, a generar una presión efectiva para que cesen todos los atropellos.

Europa,  
Octubre de 2006.

**Anexos**

## Glosario

- **Características agroecológicas y edafoclimáticas** Son las condiciones climáticas (humedad, temperatura, luminosidad, etc.) y de suelo (sustrato, pendiente, altitud, etc.) necesarias para que la palma aceitera pueda cultivarse y crecer. Esta palmera sólo crece con determinadas condiciones que se dan únicamente en las regiones intertropicales del planeta.
- **Planta Extractora** También llamada ‘planta de beneficio’ o ‘molino’ es el establecimiento industrial donde exclusivamente se prensa el fruto de la palma aceitera para extraer aceite.
- **Integración vertical** La integración vertical es la coordinación de todas las fases de una misma cadena productiva en una sola gestión empresarial para conseguir optimizar gastos y recursos creando economías de escala. La integración vertical total mantiene todos los procesos productivos en manos de la misma empresa, desde el área productiva hasta la distribución y comercialización de los productos de consumo finales. Jurídicamente esta integración mantiene una única personería jurídica. Una integración vertical parcial mantiene en cambio la independencia jurídica (no operativa) de las diferentes empresas o eslabones de la cadena y se formaliza a través de relaciones contractuales como las alianzas estratégicas, los ‘joint ventures’, los consorcios o los contratos agroindustrial.
- **Cadena agroindustrial** Es una cadena productiva entendida como un sistema que comprende el conjunto de agentes que intervienen y concurren para garantizar la producción y comercialización de bienes y servicios agroproductivos. Las cadenas agroproductivas comprenden el eslabón de producción de bienes que provienen del sector primario y sus correspondientes circuitos hacia delante y hacia atrás en las cuales se inscriben económica y socialmente.
- **RBD** Se refiere al aceite de palma o de palmiste que ha pasado por un proceso de procesamiento industrial. Las siglas corresponden a Refinado, Blanqueado y Desodorizado.
- **Paramilitarismo** Con este término nos referimos a toda la estructura política, económica y militar que creó, financió, amparó o se apoyó para conseguir sus fines en la red de los grupos armados ilegales, financiados por el capital privado y el narcotráfico y acusados de mantener relaciones estrechas con las fuerzas armadas del Estado.
- **AUC** Las ‘Autodefensas Unidas de Colombia’ se conformaron como la confederación que reunía a la mayoría de los grupos paramilitares regionales colombianos.

- **Procuraduría General de la Nación** La Procuraduría General de la Nación es la entidad pública colombiana “que representa a los ciudadanos ante el Estado. (...) Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos.” ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- **CODHES** La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES- es una organización no gubernamental colombiana de promoción y protección de los Derechos Humanos especializada en la población desplazada. ([www.codhes.org](http://www.codhes.org))
- **Incoder** El ‘Instituto colombiano de desarrollo rural - Incoder’ es un instituto gubernamental colombiano dependiente del Ministerio de agricultura y desarrollo rural. Con la creación del INCODER se reagruparon 4 entidades que cumplían las funciones de reforma agraria (INCORA), adecuación de tierras (INAT), desarrollo rural (DRI) y administración de la pesca y acuicultura (INPA). ([www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co))
- **Laboratorios de Paz** Programas de Cooperación Internacional suscritos por el Gobierno Colombiano y la Comisión Europea. Según el sitio Internet de la ‘Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador’ encontramos que “La mayor apuesta de la Unión Europea para apoyar los esfuerzos del Gobierno colombiano para actividades en búsqueda de la paz, han sido los denominados Laboratorios de Paz”. ([www.delcol.cec.eu.int/es/ue\\_colombia/laboratorios.htm](http://www.delcol.cec.eu.int/es/ue_colombia/laboratorios.htm))
- **OIT** La ‘Organización internacional del trabajo’ es un “organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos”. ([www.ilo.org](http://www.ilo.org))
- **Comunidades Negras** Según el Artículo 2 Capítulo I de la Ley 70 del 27 de agosto de 1993, “Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.” ([www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0070\\_93.HTM](http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0070_93.HTM))
- **Consejo comunitario** El artículo 5 Capítulo III de la mencionada Ley 70 define que “Para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna”.
- **RSPO** La ‘Mesa redonda sobre aceite de palma sostenible’ (RSPO por sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro inscrita en Suiza que se autodefine como “una asociación creada por organizaciones que desarrollan sus actividades alrededor de

toda la cadena de suministro para promover el uso y crecimiento sostenible de aceite de palma”. ([www.rspo.org](http://www.rspo.org))

- **FSC** Según su sitio web “El Forest Stewardship Council (FSC) o Consejo de Manejo Forestal es una organización internacional, que tiene un sistema respetado y una etiqueta de producto reconocida para promover el manejo responsable de los bosques del mundo. ([www.fsc.org](http://www.fsc.org))

## Recursos y materiales

### Estadísticas y datos del sector palmero

#### Colombia

- **Fedepalma** La ‘Federación nacional de cultivadores de palma de aceite’ según su sitio web “agrupa y representa a cultivadores y productores de aceite de palma (...) y lidera la estructura gremial y de servicios de apoyo al sector palmicultor”. Es una fuente primaria de información sobre el sector palmero colombiano y publica un anuario estadístico anual. ([www.fedepalma.org](http://www.fedepalma.org))
- **Agrocadenas** El ‘Observatorio de Competitividad Agrocadenas Colombia’ es un proyecto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia. Su página web se define como “el portal donde se concentra la información pública sobre las cadenas agroproductivas del país”. ([www.agrocadenas.gov.co](http://www.agrocadenas.gov.co))
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** Este Ministerio “tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”. ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co))
- **Proexport** Según su sitio web es “la organización encargada de la promoción comercial de las exportaciones no tradicionales, el turismo internacional y la Inversión Extranjera en Colombia”. En su sitio web se encuentran datos sobre empresas exportadoras de productos de la palma aceitera. ([www.proexport.com.co](http://www.proexport.com.co))
- **DIAN y DANE** La ‘Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales’ y el ‘Departamento administrativo nacional de estadística’ son unidades administrativas gubernamentales. En ambas se encuentran estadísticas oficiales sobre el aceite de palma. ([www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) y [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co))

## Internacional

- **FAO** La “Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación” (FAO por sus siglas en inglés) tiene una completa sección estadística sobre productos agrícolas, incluyendo los derivados del aceite de palma. Las estadísticas se encuentran en el portal estadístico FAOSTAT. ([www.fao.org](http://www.fao.org) y <http://faostat.fao.org/>)
- **EUROSTAT** Portal del servicio estadístico de la Unión Europea. Se encuentran las estadísticas de comercio exterior, incluidas las importaciones de aceite de palma. (<http://epp.eurostat.ec.europa.eu>)
- **BELGOSTAT** Portal de estadísticas del Banco Nacional de Bélgica, contiene el banco de datos socioeconómicos nacionales belgas desagregados por región federal (Flandes, Valonia y Bruselas capital). ([www.belgostat.be](http://www.belgostat.be))
- **Oil World** Empresa alemana que ofrece la mayor y más completa información actualizada (e histórica) sobre el mercado de las oleaginosas, incluyendo el aceite y otros productos de la palma aceitera. El acceso a la información es un servicio de pago. ([www.oilworld.biz](http://www.oilworld.biz))

## Las plantaciones de palma en el Chocó

- **‘La tramoya’** ‘Caso tipo’ de la revista ‘Noche y niebla’ dedicado íntegramente al caso del Curbaradó y Jiguamiandó. Publicación conjunta de la ‘Comisión intereclesial de justicia y paz’ y del ‘Banco de datos del Cinep’. Este monográfico es actualmente el estudio de caso más completo sobre la problemática asociada a las plantaciones de palma y violaciones de derechos humanos en Colombia. ([www.nocheyniebla.org](http://www.nocheyniebla.org))
- **Comisión intereclesial de justicia y paz** En el sitio web de esta organización no gubernamental colombiana se encuentran numerosos documentos sobre el tema, tanto de la propia organización, como de las comunidades de Curbaradó y Jiguamiandó. (<http://es.geocities.com/justiciaypazcolombia>)
- **Diócesis de Quibdó** En el portal del Chocó se encuentran distintos documentos de esta diócesis de la Iglesia católica del Chocó sobre la problemática de las plantaciones de palma. Destaca ‘El precio de la Tierra’, video de 23 minutos filmado en las cuencas de Curbaradó y Jiguamiandó. ([www.choco.org](http://www.choco.org))
- **Defensoría del Pueblo** En el sitio web de esta institución del Estado colombiano se encuentra la ‘Resolución defensorial n° 39-Violación de los derechos humanos por siembra de palma africa-



na en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó-Chocó” y el informe defensorial ‘Informe de seguimiento de la resolución defensorial No. 39 del 2 de junio de 2005’. ([www.defensoria.org.co](http://www.defensoria.org.co))

- **HREV** en nuestro sitio web se encuentran distintos documentos sobre esta problemática. Entre ellos destacamos ‘El cultivo de la palma africana en el Chocó. Legalidad ambiental, territorial y derechos humanos’. Fue el primer monográfico que se hizo sobre la problemática de la palma aceitera en Colombia a escala regional, centrado en el departamento del Chocó. ([www.hrev.org](http://www.hrev.org))

## El Magdalena Medio y el Laboratorio de Paz

- **Magda López** ‘Puerto Wilches: sindicatos y actores políticos armados, 1996-2002’. Magda Beatriz López C. Artículo aparecido en el n° 185 de la revista ‘Controversia’. Disponible en: [www.cinpep.org.co](http://www.cinpep.org.co)
- **Agencia Prensa Rural** En su sitio web se encuentran distintos artículos críticos con el ‘Laboratorio de Paz del Magdalena Medio’, entre ellos: ‘Estado delincuente, intervención imperial y palma aceitera’ de César Jerez. ([www.prensarural.org](http://www.prensarural.org))
- **Gearóid Ó Loingsigh** Entre sus escritos, críticos con el ‘Laboratorio de Paz’ destacan ‘Laboratorios de Paz de la Unión Europea ¿El Plan Colombia de Europa?’ y ‘La estrategia Integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia’. (Disponibles en [www.prensarural.org](http://www.prensarural.org))
- **CDPMM** La ‘Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio’ es la entidad ejecutora del ‘Laboratorio de Paz’. ([www.pdpmm.org.co](http://www.pdpmm.org.co))
- **Evaluación del ‘Laboratorio de Paz’** ‘Informe Final de Evaluación de Medio Término Laboratorio de Paz del Magdalena Medio’. Anders Rudqvist, Fred van Sluys. Febrero 2005. ([www.delcol.cec.eu.int/es/index.htm](http://www.delcol.cec.eu.int/es/index.htm))
- **Rugeles y Delgado** ‘La construcción de lo público desde el sector local productivo colombiano. La especificidad de los activos en palma de aceite y ganadería’. Laura Rugeles y Claudia Delgado. (Disponible en [www.iigov.org](http://www.iigov.org))

## Sobre la infiltración paramilitar

- **Revista ‘Semana’** en el especial ‘La hora de la verdad del paramilitarismo’ se encuentran recopilados más de 110 artículos aparecidos en ‘Semana’ sobre el escándalo de la parapólitica, la

aplicación de la ‘ley de justicia y paz’, las confesiones de los paramilitares, víctimas y victimarios, etc. ([www.semana.com](http://www.semana.com))

## Empresas que aparecen en el estudio

- **Gradesa S.A.** ‘Grasas y Derivados S.A.-Gradesa’ es una empresa colombiana que “se dedica a la producción y comercialización de aceites comestibles derivados del fruto de palma africana, el centro de producción está ubicado en Ciénaga (Magdalena) y nos pueden ubicar en las siguientes ciudades: Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Bogotá”. Vende sus productos comestibles y jabones a 3000 distribuidores en Colombia y exporta a Europa (España) y América. ([www.gradesa.com](http://www.gradesa.com))
- **Grupo Daabon** El grupo empresarial colombiano ‘Daabon Organic’ tiene su sede en Santa Marta. Este grupo se dedica al cultivo, la exportación y la distribución de productos orgánicos (café, banano, productos derivados de la palma aceitera, coco, azúcar y aguacates). Fundado por la familia Dávila, actualmente el grupo tiene sedes en Japón, Australia, Estados Unidos, Alemania, etc. ([www.organicworld.com.co](http://www.organicworld.com.co))
- **CI Tequendama** La ‘Comercializadora Internacional Tequendama’ hace parte del grupo Daabon y se ubica en Zona Bananera (Magdalena).
- **Comercializadora Internacional Extractora Bajirá S.A.** Empresa colombiana inscrita en la cámara de comercio de Urabá. Se dedica a prensar el fruto de la palma aceitera (extractora) y comercializarlo. Su planta extractora está ubicada en Mutatá (Antioquia).
- **C.I. Famar S.A.** La ‘Sociedad de comercialización internacional y de fabricación de aceites y margarinas S.A - Famar.’ es una empresa colombiana inscrita en la cámara de comercio de Santa Marta (Magdalena). Se dedica a la extracción de aceite de palma, la fabricación de aceites y margarinas y su comercialización.



“La gran contribución del estudio de la Coordinación Belga por Colombia es la identificación de los diferentes niveles de responsabilidad por las violaciones cometidas en las zonas de producción de aceite de palma en Colombia, pero también en Europa. Esto nos recuerda que todos estamos implicados y todos somos interdependientes.

De nuestra capacidad para limitar nuestras necesidades infinitas y para promover la producción local y la soberanía alimentaria respetuosa de los derechos humanos y el medio ambiente dependerá la realización de los derechos fundamentales de todos.”

**Jean Ziegler**

Con el apoyo de

